

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/0226-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO Y
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

**“A LA OBRA: REMODELACIÓN DE LABORATORIO
ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE
LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA -
DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO
PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 6: VERIFICACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 DE AGOSTO DE 2024 AL 14 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

RUPA RUPA, 23 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/0226-SCC

“A LA OBRA: REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 6: VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	60
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	60
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	61
IX. CONCLUSIÓN	61
RECOMENDACIONES	61
APÉNDICE	62



INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 024-2024-OCI/0226-SCC

“A LA OBRA: REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 6: VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, mediante Oficio n.° 452-2023-OCI-UNAS.TM de 31 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0226-2023-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: “Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco”, se viene efectuando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el expediente de liquidación cuenta con los documentos exigidos en las bases; cálculos de valorización por presupuesto contractual, cálculos por obras adicionales, cálculos por mayores gastos generales, cálculos por intereses, entre otros; y reportes del avance y estado final de la obra se encuentren actualizados en el portal de INFOBRAS de conformidad a lo establecido en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 6: “Verificación del procedimiento de Liquidación de obra”, correspondiente a la obra: “Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco” – CUI 2521793, en adelante la “Obra”, y que ha sido ejecutado del 8 de agosto de 2024 al 14 de agosto de 2024, sito en la Carretera Central Km. 1.21, ubicado en el distrito de Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, región Huánuco, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- Descripción y costo del proyecto:**

Mediante Resolución n.º 089-2022-R-UNAS de 11 de marzo de 2022¹, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR² denominado "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y el monto de S/10 708 839,91 (Diez Millones Setecientos Ocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 91/100 Soles), conforme se detalla:

Cuadro n.º 1
Costo total de la Obra

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	1 150 473,19
GASTOS GENERALES (8%)	92 037,86
UTILIDAD (7%)	80 533,12
SUB TOTAL	1 323 044,17
IGV 18%	238 147,95
TOTAL PRESUPUESTO BASE	1 561 192,12
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	8 825 590,93
SUPERVISIÓN (5%)	78 059,61
EXPEDIENTE TÉCNICO	34 020,00
GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE CONTROL CONCURRENTES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA (2%)	209 977,25
TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA	10 708 839,91

Fuente: Antecedentes de la Resolución n.º 089-2022-R-UNAS de 11 de mayo de 2022 (Informe n.º 113-2022-UEI/UNASTM)

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la memoria descriptiva del expediente técnico aprobada con Resolución n.º 089-2022-R-UNAS, señala que las metas físicas son:

"[...]"

8.- META FÍSICA

- LABORATORIO DE CALIDAD DE AIRE
- LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA
- LABORATORIO DE CALIDAD DE SUELO

"[...]"

Posteriormente, mediante la Resolución n.º 168-2023-R-UNAS de 20 de marzo de 2023³, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", con un presupuesto de S/11 096 266,43 (Once Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 43/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

¹ Proporcionado mediante Carta n.º 0442-2023-SG-UNAS de 13 de noviembre de 2023.

² IOARR: Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.

³ Proporcionado mediante Carta n.º 0442-2023-SG-UNAS de 13 de noviembre de 2023



Cuadro n.º 2
Actualización del costo total de la Obra

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
1	LAB. CALIDAD DE AIRE	455 760,29
2	LAB. CALIDAD DE AGUA	400 073,12
3	LAB. CALIDAD DE SUELOS	527 718,96
4	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	37 979,74
COSTO DIRECTO		1 421 532,11
GASTOS GENERALES (8 %)		113 722,57
UTILIDADES (7%)		99 507,25
SUB TOTAL		1 634 761,93
COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
I.G.V. (18%)		294 257,15
TOTAL DE PRESUPUESTO		1 929 019,08
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		34 020,00
ELABORACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS		20 000,00
LIQUIDACIÓN		-
EQUIPAMIENTO		8 363 102,29
MOBILIARIO		457 685,74
SUPERVISIÓN		96 450,95
SUB PRESUPUESTO DE PROYECTO		10 900 278,06
CONTROL CONCURRENTE		195 988,37
PRESUPUESTO DE PROYECTO		11 096 266,43

Fuente: Antecedentes de la Resolución n.º 168-2023-R-UNAS de 20 de marzo de 2023
(Informe n.º 144-2023-UE/UNASTM. de 15 de marzo de 2023).

Elaborado por: Comisión de Control.

• **Del Contrato de Ejecución de Obra:**

Con registro de 25 de mayo de 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – OSCE, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en adelante la “Entidad”, convocó la Adjudicación Simplificada n.º 012-2023-UNAS (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la Obra: “Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco”, con el cronograma del procedimiento de selección siguiente:

Cuadro n.º 3
Cronograma del procedimiento de selección

Cronograma			
	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entidad Contratante	Convocatoria	25/05/2023	25/05/2023
	Registro de participantes(Electrónica)	26/05/2023 00:01	05/06/2023 23:59
	Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	26/05/2023 00:01	30/05/2023 23:59
	Resolución de consultas y observaciones(Electrónica)	01/06/2023	01/06/2023
	Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE	01/06/2023	01/06/2023
	Presentación de ofertas(Electrónica)	06/06/2023 00:01	06/06/2023 23:59
	Evaluación y calificación EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	07/06/2023	08/06/2023
	Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE	08/06/2023 08:30	08/06/2023
	Entidad Contratante		
I-° RUC		Entidad Contratante	
20172356720		UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	

Fuente: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL> consultada el 8 de agosto de 2024.



Posteriormente, el comité de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 012-2023-UNAS (Primera Convocatoria), el 8 de junio de 2023, otorgó la Buena Pro al postor al "Consortio Educación⁴", en adelante "Contratista", suscribiéndose el Contrato n.º 022-2023-R-UNAS de 11 de julio de 2023 para la ejecución de la Obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de la ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendario y con un monto contractual que asciende a S/1 928 420,52 (Un Millón Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinte con 52/100 Soles), que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Costo de ejecución de obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
1	Total costo directo (A)	1 421 532,11
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos fijos	31 022,57
2.2	Gastos variables	82 700,00
	Total gastos generales (B)	113 722,57
3	Utilidad (C)	99 000,00
	SUB TOTAL (A+B+C)	1 634 254,68
4	IGV 18 %	294 165,84
5	Monto total de la Oferta	1 928 420,52

Fuente: Contrato n.º 022-2023-R-UNAS de 11 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

• **Contrato de Supervisión de Obra:**

A fin de efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra, la Universidad Nacional Agraria de la Selva mediante Adjudicación Simplificada n.º 013-2023-UNAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, realizó la convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco".

Posteriormente, mediante Contrato n.º 025-2023-R-UNAS de 8 de agosto de 2023, se contrató al Consortio Antares⁵, en adelante "Supervisión", para la supervisión de la Obra, bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto, considerando la supervisión de la obra hasta la recepción a Tarifa y la liquidación de la obra a Suma Alzada, por el monto contractual de S/96 299,50 (incluye IGV), y por un plazo de 150 días calendario, según el siguiente detalle:

⁴ Integrado por la empresa "CONSTRUCTORA AISLINN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con RUC n.º 20602310109 y la empresa "YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con RUC n.º 20489692831; quienes designaron como representante común al señor Antonio Aira Come identificado con DNI n.º [REDACTED].

⁵ Integrado por el señor Lenin Porfirio Palacios Campos con RUC n.º 10404681210 y el señor Mario Alberto Mejía Gómezz con RUC [REDACTED] quienes designaron como representante común al señor Franklin Mejía Loarte identificado con DNI n.º [REDACTED].



Cuadro n.º 5
Plazo y monto contractual de la supervisión de la obra

Sistema de Contratación	Descripción	Unidad	Tarifa diaria (a)	Plazo (b)	Monto parcial S/	Monto Total S/
A tarifa	Supervisión de la obra	Día	S/ 753,43	365 días	90 411,60	96 299,50
A suma alzada	Liquidación de Obra	Glb	S/ 196,26	30 días	5 887,90	

Fuente: Contrato n.º 025-2023-R-UNAS de 8 de agosto de 2021.
 Elaborado por: Comisión de control.

• **Estado Situacional:**

De la revisión del expediente técnico, así como de las plataformas del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), y de la Liquidación técnico-financiera del Contrato n.º 022-2023 -R-UNAS, se presentan a continuación los principales datos de la obra:

Cuadro n.º 6
Ficha Técnica de la Obra

Fecha de Registro o Actualización de datos:		14/08/2024	
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Nacional		
Entidad	Universidad Nacional Agraria de la Selva		
Unidad ejecutora	526: Universidad Nacional Agraria de la Selva		
Ubicación del proyecto	Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones	2521793		
Nombre del Proyecto	Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.		
Costo de inversión actualizado	S/14,096,266.91	Fecha de Registro	22/03/2023
Estado	Aprobado	Fecha de Aprobación	04/08/2021
Costo total de la inversión actualizado	S/14,096,266.91	Fecha de Última Modificación	19/09/2023
III. EXPEDIENTE TÉCNICO			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Primigenio.	Resolución n.º 089-2022-R-UNAS	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	11/03/2022
Valor Referencial S/.	Con presupuesto de S/10 708 839,91 (Diez Millones Setecientos Ocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 91/100 Soles).		
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Actualizado	Resolución n.º 168-2023-R-UNAS	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	20/03/2023
Valor Referencial S/.	Expediente Técnico reformulado, aprobado con un presupuesto de S/ 11 096 266,43 (Once Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 43/100 Soles), en un plazo de (120 días calendario).		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada n.º 012-2023-UNAS-PRIMERA CONVOCATORIA	Fecha de adjudicación	08/06/2023



Contrato de la Ejecución de la Obra	Contrato n.º 022-2023-R-UNAS	Fecha de firma de Contrato	11/07/2023
Monto Contractual (S/ con IGV)	S/ 1 928 420,52	Sistema de Contratación	Suma Alzada
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	Consorcio Educación: - CONSTRUCTORA AISLINN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC n.º 20602310109 con participación (45%). - YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC n.º 20489692831, con participación de (55 %).		
Personal clave designado por el Consorcio, según contrato.			
Cargo		Nombres y Apellidos	
Ingeniero Residente de Obra		Pedro Francisco Vallejos Monja	
Ingeniero de Seguridad		Mario Omar Espinoza Loarte	
Ingeniero Especialista Sanitario		Juan Maldonado Rivera	
Ingeniero Especialista En Electricidad		Luis Alfredo Amado Lama	
V. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN			
Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada n.º 013-2023-UNAS-SEGUNDA CONVOCATORIA	Fecha de adjudicación	20/07/2023
Contrato del servicio de consultoría N°	Contrato n.º 025-2023-R-UNAS	Fecha de firma de Contrato	08/08/2023
Monto Contractual (S/)	Monto total S/96 299,50 - Supervisión de la obra S/90 411,60 - Liquidación de Obra S/5 887,90		
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	Consorcio Antares: - Lenin Porfirio Palacio Campos, con RUC n.º 10404681210, (con participación 50%) - Marcio Alberto Mejía Gómez, con RUC n.º 10707496822, (con participación 50%).		
Personal clave designado por el Consorcio, según contrato.			
Cargo		Nombres y Apellidos	
Ingeniero Supervisor de Obra		Fredy Wilmar Álvarez Guerra	
Ingeniero Especialista en Seguridad		Roberto Enrique Cruz Orduña	
Ingeniero Especialista en Electricidad		Miguel Enrique Leonardo Carranza	
Ingeniero Especialista Sanitario		Milton Ytalo Flores Mallqui	
Ingeniero Liquidador		Cristian Valdivia Espinoza	
VI. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código INFObras	502063		
Plazo de Ejecución de la Obra (días calendario):	120 d.c.	Fecha de término de Obra real	25/02/2024 (*)
Fecha de inicio de la Obra.	23/08/2023	Fecha de entrega y recepción de la obra	06/05/2024 (*)
Fecha de término de Obra programada.	20/12/2023	Fecha de liquidación	En proceso
Estado de la Obra	Culminada	Recepcionada	En proceso de Liquidación
VII. ADELANTO (DIRECTO Y DE MATERIALES)			
Monto adelanto directo (AD) (S/ con IGV)	192 842,05	Fecha de entrega del AD	14/03/2024
Monto adelanto de materiales (AM) (S/ con IGV)	385 684,10	Fecha de entrega del AM	18/08/2024
VIII. INFORMACION COMPLEMENTARIA (ADICIONALES DE OBRA)			



Monto del Adicional de Obra n.º 01 (S/)	249 522,54 (*)	Resolución de aprobación n.º	937-2023-R-UNAS
Monto del Adicional de Obra n.º 02 (S/)	270 008,73 (*)	Resolución de aprobación n.º	957-2023-R-UNAS
Monto de Deductivo vinculante n.º 01 (S/)	273 679,68 (*)		

IX. INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				
Avance Contractual de Obra (*)				
Valorización n°	Mes	Monto Mensual Valorizado (Con IGV) S/	Avance físico ejecutado acumulado (%)	Estado
1	Ago-2023	80 296,40	4,85	Culminado
2	Set-2023	359 126,83	26,56	
3	Oct-2023	258 724,74	42,19	
4	Nov-2023	110 927,62	48,19	
5	Dic-2023	168 750,42	59,09	
6	Ene-2024	0,00	59,09	
7	Feb-2024	676 914,82	100,00	
Avance del Adicional de Obra n.º 01 (*)				
Valorización n°	Mes	Monto Mensual Valorizado (Con IGV) S/	Avance físico ejecutado acumulado (%)	Estado
1	Dic-2023	249 522,54	100,00	Culminado
Avance del Adicional de Obra n.º 02 (*)				
Valorización n°	Mes	Monto Mensual Valorizado (Con IGV) S/	Avance físico ejecutado acumulado (%)	Estado
1	Dic-2023	231 084,82	85,58	Culminado
2	Ene-2024	38 923,92	14,42	

Fuente: INFObras, SEACE, Expediente Técnico del Proyecto.

(*) Información recopilada de la Liquidación de Obra

Elaborado por: Comisión de Control.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la liquidación del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", las cuales se exponen a continuación:

- SUPERVISOR DE OBRA PRESENTÓ EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE MANERA EXTEMPORÁNEA SIN ADVERTIR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA; ADEMÁS, NO ADVIRTIÓ ERRORES EN LOS REAJUSTES Y OMITIÓ EL COBRO DE PENALIDADES; SITUACIÓN POR LA QUE EL SUPERVISOR PODRÍA SER PASIBLE DE PENALIDAD, Y, SE GENERARÍA PAGOS DE REAJUSTES INDEBIDOS, ADEMÁS SE DEJARÍA DE COBRAR PENALIDADES AL CONTRATISTA POR EL MONTO DE S/97 005,51.**

a) Condición

La obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", en



adelante "Obra", culminó el 25 de febrero de 2024 y fue recepcionada mediante "Acta de recepción de obra"⁶ de 6 de mayo de 2024.

En este contexto, la Obra se encuentra en proceso de liquidación del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS, y se advierte lo siguiente:

Del plazo de presentación y evaluación de la liquidación de contrato de obra:

• **Presentación de la liquidación de contrato de obra por parte del contratista**

Respecto al procedimiento de liquidación del contrato de obra, las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 012-2023-UNAS-Primera convocatoria en el numeral 65 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento, detallan lo siguiente: **"Será presentada de acuerdo a los plazos conforme a Ley, la liquidación de contrato de obra se rige bajo la descripción del artículo 209º Liquidación del Contrato de Obra"**. (El énfasis es nuestro).

En atención a dicha precisión, se procedió a revisar el contenido del artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, el mismo que indica que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias." (el énfasis es nuestro).

En ese sentido, se evidencia que el Representante Común del Consorcio Educación⁷ mediante Carta n.º 024-2024-CONSORCIOEDUCACIÓN/RC-AIC de 5 de julio de 2024, presentó la liquidación del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS a la Unidad Ejecutora de Inversiones dentro del plazo de 60 días calendario concordante con el numeral 209.1. del RLCE, como se evidencia en la siguiente carta:

⁶ El acta de recepción de obra fue suscrita por:

- Residente de obra: Ing. Pedro Francisco Vallejos Monja
- Jefe de Supervisión: Ing. Marcio Alberto Mejía Gómez
- Comité de Recepción conformado por: CPC. Jeremías Alpas Rodríguez, Dr. Victor Manuel Beteta Alvarado y el Ing. Francisco Solano Garrido Bazán.

⁷ Consorcio Educación representado por Antonio Aira Comé y conformado por:

- CONSTRUCTORA AISLINN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC n.º 20602310109 con participación (45%).
- YAROMAC CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC n.º 20489892831, con participación de (55 %).



Imagen n.º 1
Carta n.º 024-2024-CONSORCIOEDUCACIÓN/RC-AIC

 **CONSORCIO EDUCACION**
EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y MINERAS - VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, AGREGADOS
A OBRAS DE MINERIAS - EQUIPOS DE CONSTRUCCION - TRANSPORTE DE MATERIALES

TINGO MARIA, 05 DE JUNIO DEL 2024

CARTA N°024-2024-CONSORCIOEDUCACIÓN/RC-AIC.

PARA: ING. DYS THALIA LECHUGA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ASUNTO: REMITO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 022-2023-R-UNAS

REFERENCIA: (1) INFORME N° 016-2024-PF/M/90
(2) CONTRATO N° 022-2023-R-UNAS
(3) ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-UNAS-PRIMERA CONVOCATORIA
(4) OBRA REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL(LOS) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANCUCO* CUI N° 252793

De nuestra mayor consideración

Me es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y a su vez en merito al CONTRATO N° 022-2023-R-UNAS y al INFORME N° 016-2024-PF/M/90 presentarle la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 022-2023-R-UNAS del proyecto "REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL(LOS) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANCUCO* CUI N° 252793, para su revisión y trámite respectivo a su aprobación.

Se adjunta la Liquidación de Contrato N° 022-2023-R-UNAS, conforme a la estructura contenida en las Bases Integradas del presente contrato.

• CC
• 14 ARCHIVADORES

Si en otro particular me suscribió de usted, no sin antes desearle éxitos,

atentamente

Fuente: Oficio n.º 457-2024-UEI/UNASTM de 07 de agosto de 2024.

- La Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la supervisión la evaluación del contrato de obra

Cabe precisar que la Entidad con Carta n.º 229-2024-UEI/UNASTM de 8 de julio de 2024, la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones⁸ solicitó al Consorcio Antares⁹, el informe técnico de evaluación de la Liquidación del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS. En dicha comunicación, también se estableció un plazo de 30 días calendario para realizar dicha evaluación, como se muestra a continuación:

⁸ Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones: Ing. Thalía Lechuga Díaz.

⁹ El Consorcio Antares representado por Luis Franklin Mejía Loarte y conformado por:
- Lenin Porfirio Palacio Campos, con [REDACTED], (con participación 50%)
- Marcelo Alberto Mejía Gómez, con [REDACTED], (con participación 50%).

Imagen n.º 2
Carta n.º 229-2024-UEI/UNASTM


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS - Primer lugar en la Amazonia Piruana"
Carretera Central Km 1.21 Tingo María, 1667162341 Anexo 267 Ayllu 156
"Año del Bicentenario de la Consolidación del Estado independiente y de la Consolidación de los Mercados Regionales de Auro y Ajustado"

Tingo María, 08 de julio de 2024

CARTA N.º 229-2024-UEI/UNASTM

SEÑOR:
SEÑOR:
LUIS FRANKLIN MEJIA LOARTE
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO ANTARES
JR. 28 DE JULIO 2630 (ALTURA DE COMERCIAL RIVERA)
HUANUCO.

ASUNTO : SOLICITO INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N.º 022-2023-R-UNAS DE EJECUCIÓN DE OBRA:
OBRA: REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".

REFERENCIA : 1) CARTA N.º 024-2024-CONSORCIO EDUCACIÓN/RC/AC.
2) CONTRATO N.º 025-2023-R-UNAS.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez manifestarle que mediante CARTA N.º 024-2024-CONSORCIO EDUCACIÓN/RC/AC, el Representante Común del CONSORCIO EDUCACIÓN, remite la liquidación de CONTRATO N.º 022-2023-R-UNAS, referente a la ejecución de la Obra: REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".

Por lo que, considerando la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se solicita se sirva emitir un informe técnico de evaluación de la liquidación de Contrato N.º 022-2023-R-UNAS, presentado por el contratista CONSORCIO EDUCACIÓN, considerando los criterios establecidos en la norma antes mencionada, para lo cual se otorga un plazo de 30 días calendario de notificación la presente, conforme a su contrato.

Se adjunta a la presente un total de 34 tomos (archivados) + CD Magnético.

En la seguridad que a presente merecerá su gentil atención, me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. Thalía Lechuga Díaz
MAGISTRADA EJECUTORA DE INVERSIONES

RECIBIDO 08/07/2024
WILLIAM CUBA

Fuente: Oficio n.º 471-2024-UEI/UNASTM de 09 de agosto de 2024.

- **Presentación de la evaluación de la liquidación de contrato la obra por parte de la Supervisión**

Mediante Carta n.º 229-2024-UEI/UNASTM de 8 de julio de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó al Consorcio Antares que evalúe la liquidación en un plazo de 30 días, conforme a lo establecido en el Contrato n.º 025-R-UNAS:

"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

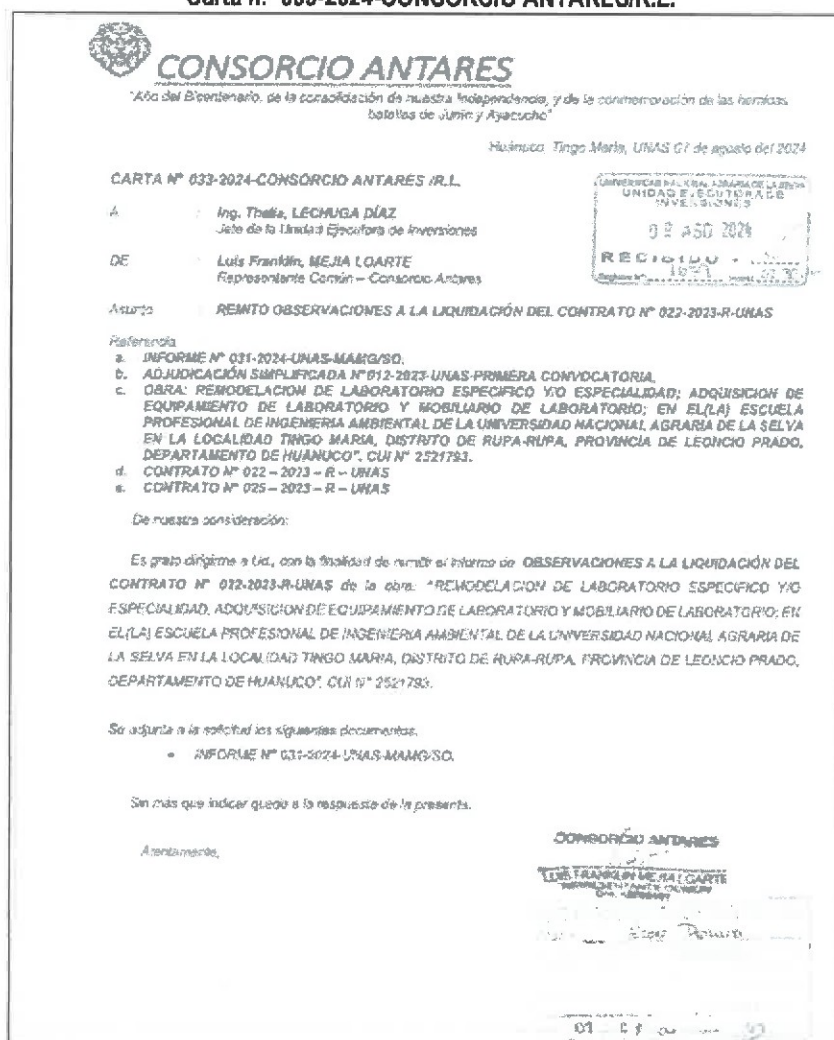
El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días Calendarios, divididos de la siguiente manera:

- **Supervisión de Ejecución de Obra: 120 días calendarios.**
- **Recepción de Obra y Liquidación de Obra: 30 días calendarios.**

El mismo que se inicia a partir del inicio de plazo de ejecución de obra, si la obra aún no está en ejecución, caso contrario se inicia desde el primer día de su permanencia en obra el cual se refleja con el asiento del cuaderno de obra". (El énfasis es nuestro).

En este sentido, el Representante Común del Consorcio Antares presentó el 9 de agosto de 2024, mediante Carta n.º 033-2024-CONSORCIO ANTARES/R.L., las observaciones a la liquidación del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS ante la Unidad Ejecutora de Inversiones. A continuación, se presenta el cargo de recepción de la Carta n.º 033-2024-CONSORCIO ANTARES/R.L.:

Imagen n.º 3
Carta n.º 033-2024-CONSORCIO ANTARES/R.L.



CONSORCIO ANTARES
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huánuco, Tingo María, UNAS 07 de agosto del 2024

CARTA N° 033-2024-CONSORCIO ANTARES /R.L.

A : Ing. Thelma, LECHUGA DÍAZ
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

DE : Luis Franklin, MEJÍA LOARTE
Representante Común - Consorcio Antares

Asunto : REMITO OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 022-2023-R-UNAS

Referencia:

- INFORME N° 031-2024-UNAS-MAMG/SO.
- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-UNAS-PRIMERA CONVOCATORIA.
- OBRA: REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI N° 2521783.
- CONTRATO N° 022 - 2023 - R - UNAS
- CONTRATO N° 025 - 2023 - R - UNAS

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir el informe de OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 022-2023-R-UNAS de la obra: "REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2521783.

Se adjunta a la solicitud los siguientes documentos:

- INFORME N° 031-2024-UNAS-MAMG/SO.

Sin más que indicar quedo a la respuesta de la presente.

Atentamente,

CONSORCIO ANTARES
LUIS FRANKLIN MEJÍA LOARTE
REPRESENTANTE COMÚN

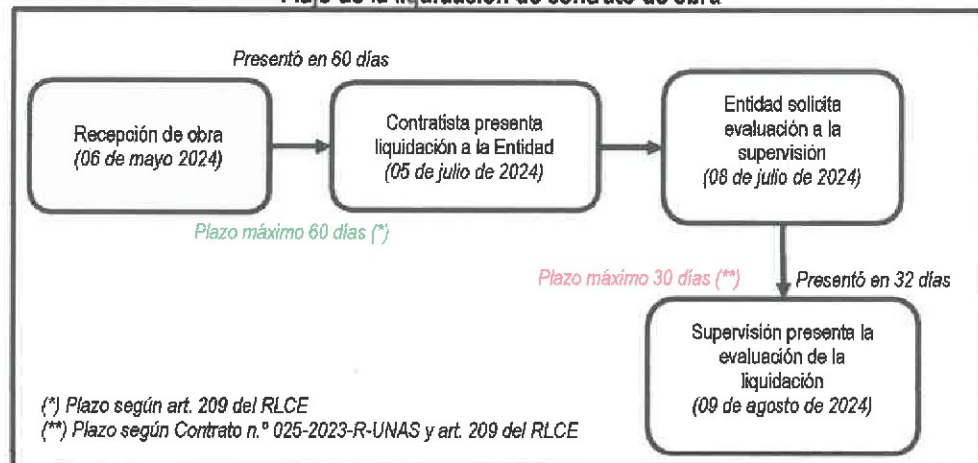
Fuente: Oficio n.º 479-2024-UEI/UNASTM de 13 de agosto de 2024.

En consecuencia, se evidencia que el Consorcio Antares presentó la evaluación de la "liquidación del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS" el 9 de agosto de 2024, a pesar de que el plazo máximo para su entrega era el 7 de agosto de 2024. Por lo tanto, su presentación fue extemporánea, excediendo el plazo establecido por dos (2) días.

A continuación, se presenta un flujograma que detalla gráficamente los acontecimientos que han ocurrido con relación al plazo de la liquidación técnica-financiera de la obra:



Imagen n.º 4
Flujo de la liquidación de contrato de obra



Fuente: Oficio n.º 479-2024-UEI/UNASTM de 13 de agosto de 2024 y Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, la Supervisión podría ser sujeta a una penalidad, según lo establecido en la CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES, que dispone lo siguiente:

"[...]"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	[...]		
25	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra <u>en los plazos que la Entidad lo establezca.</u>	Se le aplicará una penalidad del 2/1000 del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	Según informe área a cargo de la supervisión del contrato.
	[...]		

"[...]"

En este contexto, la Comisión de Control, mediante el Oficio n.º 007-2024-OMR-OCI-UNAS.TM-SCC.AMBIENTAL del 13 de agosto de 2024, solicitó a la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones un informe sobre las acciones tomadas en respuesta al retraso en la presentación de la evaluación de la liquidación del contrato de obra por parte de la Supervisión. En respuesta, la especialista en liquidaciones financieras de obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Informe n.º 052-2024-UEI-ALFO-MPAC-UNASTM de 13 de agosto de 2024, comunicó las medidas que se adoptarán:

"[...] Asimismo, en lo que se refiere al punto 2 a las acciones tomadas por su despacho referido al atraso de entrega del informe de evaluación de la liquidación de obra por parte de la supervisión de obra, se aplicará la penalidad correspondiente conforme a su contrato una vez presentado su Liquidación de Consultoría de Obra de Contrato N.º 025-2023-R-UNAS, tal como se detalla a continuación:

25	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	Se le aplicará una penalidad del 2/1000 del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	Según informe área a cargo de la supervisión del contrato.
----	---	--	--

"[...]" (El énfasis es nuestro).



De la evaluación de la liquidación de contrato de obra:

Los términos de referencia anexados en las Bases Integradas Estándar de Adjudicación Simplificada n.º12-2023-UNAS-primera convocatoria publicada el 25 de abril de 2023, para la contratación de la ejecución de la obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad, adquisición de equipamiento y mobiliario de laboratorio en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", con CUI n.º 2521793, especifican que la presentación de la liquidación debe ajustarse a los siguientes detalles:

[...]

Forma de la presentación de la liquidación serán de la siguiente manera;

I.CARTA DE APROBACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA A LA ENTIDAD

II.INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL SUPERVISOR O INSPECTOR SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA

III.CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.

IV.INFORME TÉCNICO FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA. (Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.)

V.ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. (Formato editable).

VI.ETAPA DE LIQUIDACIÓN

ASPECTO TÉCNICO

1. Ficha Técnica
2. Resumen de Pagos Efectuados
3. Liquidación Final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos.
4. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro
5. Cálculo final del coeficiente de Reajuste "K", adjuntando los Índices Unificados
6. Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra.
7. Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra.
8. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando N° de CPS, N° de factura y adjuntando los informes del área de infraestructura aprobando cada valorización.
9. Cálculo de Multas por atraso y otras penalidades.
10. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
11. Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de la partida Ejecutadas y partidas. Deducidas si las hubiera.
12. Resolución de designación de Comité de Recepción

ASPECTO FINANCIERO

13. Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.
14. Copia de los Comprobantes de Pago emitidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, de cada valorización o Adicional de Obra.
15. Facturas emitidas
16. Copias fedatadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia y/o declaración jurada., adjuntando el baucher de dichas operaciones y/o declaración jurada.
17. Copias fedatadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero y/o declaración jurada, (formato 25 y 26 del PDT) y/o declaración jurada.
18. Certificado de no adeudo a SENCICO y CONAFOVICER y/o declaración jurada.
19. Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.

VII.ETAPA DE EJECUCIÓN:

20. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.



21. Copia de Expediente Técnico Aprobado y visado por el área de estudios y proyectos de la UNAS.
22. Copias de la Resolución de adicionales y/o deductivos de obra.
23. Expediente Técnico de Adicionales.
24. Acta de entrega de terreno.
25. Acta de inicio de obra.
26. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.
27. Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo
28. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo
29. File Valorización de Adicionales.
30. File de Valorizaciones de obra e informe mensual.
31. Metrados post construcción debidamente sustentados.
32. Planos de Replanteo visados por el supervisor
33. Cuaderno de Obra Original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un Informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.
34. Panel Fotográfico a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).
35. Certificados de ensayos y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.
36. Solicitud de recepción de obra.
37. Acta original de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.
38. Copia de Acta de Recepción obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas.
39. Anexos
Cartas, informes de ocurrencias emitidas y recepcionados. (NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, ETC.)
Cartas, informes, actas de paralización (de ser el caso).

VIII. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:

40. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
41. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y/o Carta de Invitación
42. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de ser el caso)
43. Copia de Contrato
44. Copia de contrato de residente
45. Certificado de habilidad profesional original del residente de obra.
46. Resolución de designación del inspector de obra (de ser el caso)
47. Copia de contrato del residente de obra
48. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto Directo (de ser el caso)
49. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto de Materiales (de ser el caso).

[...]

No obstante, de la revisión efectuada a la documentación presentada por el Consorcio Educación en la Carta n.º 033-2024-CONSORCIO ANTARES/R.L., de 7 de agosto de 2024, con relación al contenido mínimo de la liquidación de contrato de Obra, se advierte lo siguiente:



Cuadro n.º 7
Contenido de la Liquidación de obra

CONTENIDO				OBSERVACIÓN
DESCRIPCIÓN	SI	NO	FOLIOS	
I. CARTA DE APROBACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA A LA ENTIDAD	X		6385-6386	No corresponde
II. INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL SUPERVISOR O INSPECTOR SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA	X		6383-6384	No corresponde
III. CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.	X		6381-6382	No corresponde
IV. INFORME TÉCNICO FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA. (Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.)	X		6331-6380	No se observa los metrados del deductivo vinculante n.º 01 en el informe.
V. ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. (Formato editable)	X		6330	
VI. ETAPA DE LIQUIDACIÓN:			6329	
ASPECTO TÉCNICO			6328	
1. Ficha Técnica	X		6323-6327	En la ficha técnica se observa datos de la Ampliación de plazo n.º 01. Sin embargo, esos datos corresponden a la ampliación de plazo n.º 02 como se evidencia en la resolución de ampliación de plazo n.º 02.
2. Resumen de Pagos Efectuados.	X		6321-6322	
3. Liquidación Final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos.	X		6318-6320	
4. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro	X		6315-6317	
5. Cálculo final del coeficiente de Reajuste "K", adjuntando los Índices Unificados.	X		6310-6314	No se adjuntó los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.
6. Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra.	X		6253-6309	No se adjuntó el último calendario de avance de obra valorizado actualizado, considerando las suspensiones ampliaciones de plazo. Además, las actas de suspensión, cartas e informes deberán estar incluidas en los Anexos, dentro del ítem 8.
7. Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra.		X	6252	Se observa este documento en el folio 6344.
8. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando N° de CPS¹⁰, N° de factura y adjuntando los informes del área de infraestructura aprobando cada valorización.		X	6251	No se adjuntó ningún documento relacionado a este ítem.
9. Cálculo de Multas por atraso y otras penalidades.		X	6250	Se observa este documento en el folio 6331.
10. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.		X	6249	Se observa este documento en los folios 6339-6340.
11. Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de la partida Ejecutadas y partidas. Deducidas si las hubiera.	X		6160-6248	No se incluyeron las partidas correspondientes al deductivo de obra n.º 01 en la memoria descriptiva.
12. Resolución de designación de Comité de Recepción	X		6157-6159	
ASPECTO FINANCIERO			6156	
13. Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.	X		6152-6155	

¹⁰ Comprobantes de pagos

CONTENIDO				OBSERVACIÓN
DESCRIPCIÓN	SI	NO	FOLIOS	
14. Copia de los Comprobantes de Pago emitidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, de cada valorización o Adicional de Obra.	X		6046-6151	
15. Facturas emitidas	X		6034-6045	
16. Copias fedateadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia y/o declaración jurada., adjuntando el baucher de dichas operaciones y/o declaración jurada.	X		6007-6033	
17. Copias fedateadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero y/o declaración jurada, (formato 25 y 26 del PDT) y/o declaración jurada.	X		5996-6006	
18. Certificado de no adeudo a SENCICO y CONAFOVICER y/o declaración jurada.	X		5970-5995	
19. Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.	X		5968-5969	
VII. ETAPA DE EJECUCIÓN:			5967	
20. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.	X		5964-5966	
21. Copia de Expediente Técnico Aprobado y visado por el área de estudios y proyectos de la UNAS.	X		5154-5963	
22. Copias de la Resolución de adicionales y/o deductivos de obra.	X		5147-5153	
23. Expediente Técnico de Adicionales.	X		4253-5146	
24. Acta de entrega de terreno.	X		4251-4252	
25. Acta de inicio de obra.	X		4248-4250	
26. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.	X		4188-4247	
27. Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo	X		4171-4187	
28. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo	X		4167-4170	Solo se evidencia la resolución de la ampliación de plazo n.º 02.
29. File Valorización de Adicionales.	X		3708-4166	
30. File de Valorizaciones de obra e informe mensual.	X		1325-3707	
31. Metrados post construcción debidamente sustentados.	X		1282-1324	
32. Planos de Replanteo visados por el supervisor	X		1194-1281	No se observa la firma del Supervisor de obra en los planos.
33. Cuaderno de Obra Original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un Informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.	X		1193-938	No se observa la firma del Supervisor de obra en los asientos el cuaderno de obra digital.
34. Panel Fotográfico a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).	X		762-937	
35. Certificados de ensayos y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.	X		705-761	
36. Solicitud de recepción de obra.	X		702-704	
37. Acta original de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.	X		633-701	En el acta falta la firma del asesor técnico (*)
38. Copia de Acta de Recepción obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas.	X		597-632	
39. Anexos			596	
A. Cartas, informes de ocurrencias emitidas y recepcionados. (NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, ETC.)	X		264-595	
B. Cartas, informes, actas de paralización (de ser el caso).	X		186-263	
VIII. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:			185	
40. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.	X		52-184	
41. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y/o Carta de Invitación	X		49-51	
42. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de ser el caso)	X		47-48	Únicamente se evidencia la solicitud de la carta de "Garantía de fiel cumplimiento y retención"



CONTENIDO				OBSERVACIÓN
DESCRIPCIÓN	SI	NO	FOLIOS	
				(sin fecha), mas no los REMYPES de los consorciados.
43. Copia de Contrato	X		28-46	
44. Copia de contrato de residente	X		24-27	
45. Certificado de habilidad profesional original del residente de obra	X		21-23	(*)
46. Resolución de designación del inspector de obra (de ser el caso)	X		09-20	
47. Copia de contrato del residente de obra	X		05-08	Este ítem es una repetición del ítem 44.
48. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto Directo (de ser el caso)	X		03-04	No se evidencia la carta fianza renovada desde el mes de noviembre de 2023 hasta febrero de 2024.
49. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto de Materiales (de ser el caso)	X		01-02	

(*) En relación con los documentos originales requeridos en las bases, la Comisión de Control no pudo realizar la verificación correspondiente, ya que únicamente dispone de la liquidación en formato digital, es decir, escaneada.

Fuente: Liquidación de Obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se observa documentación incompleta en el contenido de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, lo cual no fue advertido por el supervisor.

Por otro lado, se detallan los aspectos técnicos y financieros revisados y observados por la comisión:

- **Cálculo del coeficiente de Reajuste "K":** En los folios 6310-6313 del tomo I de la liquidación de obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS se observan los cuadros de cálculo de coeficientes de reajuste por fórmulas, tanto del contrato principal como de los adicionales de obra, según se muestra a continuación:

Imagen n.º 5

Cálculo de coeficientes del contrato principal (Fórmula 1 y 2)

FÓRMULA 1: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 2: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 3: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 4: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 5: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 6: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 7: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 8: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 9: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 10: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 11: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 12: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 13: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 14: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 15: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 16: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 17: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 18: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 19: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 20: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 21: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 22: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 23: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 24: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 25: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 26: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 27: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 28: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 29: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 30: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 31: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 32: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 33: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 34: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 35: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 36: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 37: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 38: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 39: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 40: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 41: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 42: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 43: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 44: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 45: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 46: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 47: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 48: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 49: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 50: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 51: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 52: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 53: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 54: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 55: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 56: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 57: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 58: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 59: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 60: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 61: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 62: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 63: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 64: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 65: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 66: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 67: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 68: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 69: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 70: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 71: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 72: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 73: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 74: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 75: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 76: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 77: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 78: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 79: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 80: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 81: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 82: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 83: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 84: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 85: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 86: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 87: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 88: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 89: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 90: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 91: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 92: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 93: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 94: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 95: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 96: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 97: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 98: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														
FÓRMULA 99: LAB. DE CALIDAD DE AGUA															FÓRMULA 100: LAB. DE CALIDAD DE AGUA														

Imagen n.º 6
Cálculo de coeficientes del contrato principal (Fórmula 3 y 4)

Fórmula 3											
LÍNEA DE CREDITACIÓN DE SERVICIOS											
K = 0.4237(A1/A2) + 0.1657(A3/A4) + 0.1437(A5/A6) + 0.1007(A7/A8) + 0.137(A9/A10) + 0.0657(A11/A12)											
ORDEN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	CANTIDAD	COEF. INDIC.	% INDIC.	VAL. BASE	INDIC. 2023	INDIC. 2024	INDIC. 2025	INDIC. 2026	INDIC. 2027	INDIC. 2028
01	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
02	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
03	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
04	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
05	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
06	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
07	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
08	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
09	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
10	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
11	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
12	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%

Fuente: Liquidación de Obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS.

Imagen n.º 7
Cálculo de coeficientes de los adicionales de obra

Fórmula 4											
ADICIONALES DE OBRAS											
K = 0.4237(A1/A2) + 0.1657(A3/A4) + 0.1437(A5/A6) + 0.1007(A7/A8) + 0.137(A9/A10) + 0.0657(A11/A12)											
ORDEN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	CANTIDAD	COEF. INDIC.	% INDIC.	VAL. BASE	INDIC. 2023	INDIC. 2024	INDIC. 2025	INDIC. 2026	INDIC. 2027	INDIC. 2028
01	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
02	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
03	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
04	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
05	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
06	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
07	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
08	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
09	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
10	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
11	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
12	MANEJO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4	0.4237	18.00%	14.41%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%

Fuente: Liquidación de Obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS.

De los cuadros anteriores se puede evidenciar que no se han considerado los coeficientes de reajuste del mes de setiembre de 2023 para el contrato principal, ni el coeficiente de reajuste del mes de febrero de 2024 para los reajustes del adicional de obra n.º 02. Esto es relevante ya que el artículo 38 sobre fórmulas de reajuste del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“Artículo 38. Fórmulas de reajuste

[...]

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, **los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización**. (El énfasis es nuestro).

Por lo expuesto, se deben realizar los cálculos de los coeficientes de reajuste “K” utilizando los Índices Unificados de Precios de la Construcción correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de la siguiente manera:



Cuadro n.º 8
Índices Unificados del mes que debe utilizarse para el contrato principal

Valorizaciones presentadas	Mes que debe ser pagada la Valorización	Índices Unificados del mes que debe utilizarse
Val. n.º 01	Ago-2023	Set-2023
Val. n.º 02	Set-2023	Oct-2023
Val. n.º 03	Oct-2023	Nov-2023
Val. n.º 04	Nov-2023	Dic-2023
Val. n.º 05	Dic-2023	Ene-2024
Val. n.º 06	Ene-2024	Feb-2024
Val. n.º 07	Feb-2024	Mar-2024

Fuente: Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Elaborado por: La Comisión de Control.

Cuadro n.º 9
Índices Unificados del mes que debe utilizarse para los adicionales de obra

Valorizaciones presentadas	Mes que debe ser pagada la Valorización	Índices Unificados del mes que debe utilizarse
Ad. Obra n.º 01: Val. n.º 01	Dic-2023	Ene-2024
Ad. Obra n.º 02: Val. n.º 01	Dic-2023	Ene-2024
Ad. Obra n.º 02: Val. n.º 02	Ene-2024	Feb-2024

Fuente: Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Elaborado por: La Comisión de Control.

Imagen n.º 9
Comparativo de índices unificado de precio

ÁREAS GEOGRÁFICAS											
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	
01	1348.87	1348.87	1348.87	1348.87	1348.87	1348.87	02	823.65	823.65	823.65	
03	851.78	851.78	851.78	851.78	851.78	851.78	04	672.10	1144.05	1240.63	
05	505.97	259.04	479.20	666.75	(*)	771.79	06	1313.84	1313.84	1313.84	
21	578.26	546.50	578.01	525.26	578.01	488.55	20	3674.08	3674.08	3674.08	
22	572.58	572.58	572.58	572.58	572.58	572.58	22	(*)	(*)	(*)	
27	858.86	858.86	858.86	858.86	858.86	858.86	24	288.39	288.39	288.39	
31	440.78	440.78	440.78	440.78	440.78	440.78	26	435.96	435.96	435.96	
47	742.39	742.39	742.39	742.39	742.39	742.39	42	424.38	424.38	424.38	
49	430.07	430.07	430.07	430.07	430.07	430.07	44	518.30	518.30	518.30	
51	496.08	496.08	496.08	496.08	496.08	496.08	46	623.58	623.58	623.58	
53	1132.53	1132.53	1132.53	1132.53	1132.53	1132.53	48	404.04	404.04	404.04	

CODIGO	COEF. INCID.	% INCID.	IND BASE oct-23	ene-24	
				Ir	K
47	0.396	100.00%	738.61	742.39	
			738.61	742.39	0.396
3	0.233	100.00%	856.00	823.65	
			856.00	823.65	0.224
21	0.137	100.00%	578.01	578.01	
			578.01	578.01	0.137
5	0.115	100.00%	477.42	479.20	
			477.42	479.20	0.115
48	0.119	100.00%	408.36	404.04	
			408.36	404.04	0.118

Leyenda: Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Fuentes: índices unificados al mes de enero de 2024 RJN°049-2024-INEI (izquierda) y Expediente de liquidación obra de liquidación de obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS (derecha)

De la imagen se concluye que los índices unificados del mes de enero presentados en la Expediente de liquidación obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS, difieren a los establecidos por el INEI, esto podría crear controversia en la liquidación de obra.

- **Cálculo de multas por atraso y otras penalidades:** En el folio 6331 del tomo I de la liquidación de obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS se observa el cuadro de multas y/o penalidades, en donde se evidencia un monto total de S/0.00 (Cero con 00/100 Soles), como se muestra a continuación:

Imagen n.º 10
Cálculo de multas por retrasos

No.	DESCRIPCION	PENALIDAD
1.00	MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	
1.01	Días de Retraso en la terminación de la Obra	
	- Fecha de Inicio del Plazo Contractual	23/08/2023
	- Plazo Contractual (Días Calendario)	120.00
	- Fecha de Término del Plazo Contractual	30/12/2023
	- Ampliación de Plazo (Días Calendario):	
	N°01	26.00
	- Suspensión de Plazo N°01	12.00
	N°02	29.00
	- Plazo Vigente (Días Calendario)	148.00
	- Fecha de Vencimiento del Plazo Vigente	25/02/2024
	- Fecha Real de Término de Obra, según Cuaderno de obra	25/02/2024
	- Días de Retraso (A)	0 Días
1.02	Días de Retraso en la Subsanación de Observaciones	
	- Fecha del Acta de Observaciones	31/07/2023
	- Plazo para la Subsanación de Observaciones (Plazo Vigente *1/10)-5	37.00
	- Fecha Real de Término Subsanación de Observaciones	08/09/2023
	- Fecha de Término prevista para Verificación de la Subsanación de Observaciones	18/09/2023
	- Días de Retraso en Subsanar las Observaciones (B)	0 Días
1.03	Total de Días de Retraso	
	- Total de Días de Retraso en la Entrega de Obra (A+B)	0 Días
1.04	Multa por Retraso en la Entrega de la Obra	
	Multa = 0,10*Monto Contrato Vigente (e*IGV)*Días Retraso/(Plazo Vigente en días)	0.00
	Multa Máxima = 10% del Contrato Vigente(e*IGV)	S/ 0.00
TOTAL MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA (CIGV)		S/ 0.00

Fuente: Aspecto técnico de la liquidación de obra de Contrato n.º 022-2023-R-UNAS.

No obstante, durante la ejecución de la obra se llevaron a cabo inspecciones en diversas etapas, y como resultado de las situaciones adversas identificadas, se elaboraron informes de hitos de control. La Unidad Ejecutora de Inversiones respondió indicando que se aplicarían las penalidades correspondientes en la liquidación. Sin embargo, estas penalidades no se reflejan en la liquidación presentada. A continuación, se detalla esta situación:

Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/0226-SCC de 29 de febrero de 2024

Situación adversa n.º01

De las situaciones adversas emitidas en Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/0226-SCC de 29 de febrero de 2024, la Unidad ejecutora de inversiones de la UNAS responde Informe n.º 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM de 25 de marzo de 2024, en el cual menciona lo siguiente respuesta:



Imagen n.º 11
Análisis y pronunciamiento de la UEI sobre las situaciones adversas

1. SUPERVISOR DE OBRA Y SU ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD DE RESIDENCIA NO PERMANECERIAN EN EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y, LA ENTIDAD NO HABRÍA PREVISTO LA CONTINUIDAD DEL ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL CONTROL DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR S/ 10,300.00

Respuesta:

1.1 Sobre la ausencia del Supervisor de Obra, se tiene la carta N°025-2024-CONSORCIOANTARES/R.L. del representante legal común del CONSORCIO ANTARES, en la que adjunta el informe N°023-2024-UNAS-MAMG-SO. del jefe de supervisión, conteniendo el pronunciamiento a la situación adversa.

Análisis

De la evaluación al informe N°023-2024-UNAS-MAMG/SO; el jefe de supervisión justifico su ausencia con la presentación de copia de certificado médico emitido por el Dr. Esteban Cuellar Jorge H., tratante del Sr Marcio Alberto Megia Gomez (Supervisor de Obra), indicando neumonía bacteriana y descanso médico los días del 14/02/2024 al 21/02/2024), contando con la presencia del asistente de supervisión los días que se realizó la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control.

1.2 Sobre la ausencia del Especialista de electricidad del contratista, se tiene la carta N°020-2024-CONSORCIOEDUCACIÓN/R.C-AIC, del representante legal común del CONSORCIO EDUCACIÓN, en la que adjunta el informe N°020-2024-PFVWRO, del Residente de obra, conteniendo el pronunciamiento a la situación adversa

Análisis

De la evaluación al informe N°020-2024-PFVWRO; el residente no presento el sustento de la ausencia del especialista en electricidad que según su cronograma de participación le corresponde estar en obra los días 15, 16, 19 de febrero, de la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control, se evidencio la ausencia del especialista en electricidad el día 19 de febrero de 2024, por lo que corresponde el cálculo de aplicación de penalidad de que será deducida en la liquidación de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente: Informe n.º 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM de 25 de marzo de 2024.

De la situación adversa n.º01 mencionada en Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/0226-SCC de 29 de febrero de 2024, se obtiene el siguiente cuadro de penalidades:

Cuadro n.º 10
Penalidades aplicables al Contratista

OTRAS PENALIDADES			
Documento de referencia: Informe de hito de control n.º 005-2024-OCI/0226-SCC de 29 de febrero de 2024			
Situación adversa n.º 1: Supervisor de obra y especialista en electricidad de residencia no permanecerían en el lugar de la prestación del servicio y, la entidad no habría previsto la continuidad del especialista en electricidad por ampliación de plazo de la supervisión, situación que pondría en riesgo el control de las partidas ejecutadas e inaplicación de penalidades por S/10 300.00.			
Nº	Supuesto de Aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Por cada día de ausencia del personal clave	Se aplicará una penalidad del 50% de 1 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave, no clave y técnico, ofertado.	Según informe especial o mensual de obra del supervisor y/o inspector de la obra, previa notificación y subsunción del contratista, correspondiente al periodo en que se produce las ausencias o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un Informe del administrador del contrato o de Oficina de Infraestructura Física de la UNAS de la MDC.
a.	Subsanación de observaciones por el Contratista		Carta n.º 020-2024-CONSORCIOEDUCACIÓN/R.C-AIC
b.	Subsanación de observaciones por la Supervisión		
c.	Pronunciamiento de la Supervisión		
d.	Pronunciamiento de la Entidad		Oficio n.º 232-2024-UEI/UNASTM e Informe n.º 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM
e.	Monto de penalidad por día	S/2,575.00	Cargo: Ausencia del especialista en Electricidad del contratista
f.	Número de días	1.00	
g.	Monto total de penalidad	S/2,575.00	Situación: No corregida

Fuente: Informe n.º 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM de 25 de marzo de 2024.

Elaborado por: La Comisión de Control.



Del cuadro se evidencia una penalidad de S/ 2 575,00; sin embargo, hasta la fecha de elaboración del presente informe de hito de control, no se observa ni una penalidad advertida por el supervisor en el informe de liquidación de obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS, presentado por el supervisor mediante Carta n.º 033 – 2024-CONSORCIO ANTARES/R de 7 de agosto de 2024.

Situación adversa n.º 03

De las situaciones adversas emitidas en el Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/0226-SCC de 29 de febrero de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS mediante Informe n.º 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM de 25 de marzo de 2024., manifiesta lo siguiente:

Imagen n.º 12

Análisis y pronunciamiento de la UEI sobre las situaciones adversas

3. RESIDENTE Y PERSONAL DE OBRA ESTARIAN TRABAJANDO SIN CONSIDERAR LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ADEMÁS CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES Y SER PASIBLE DE PARALIZACIÓN DE OBRA POR PARTE DE SUNAFIL.

Análisis

De la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control, se evidencio las faltas incurridas por el Contratista y Supervisor de Obra, por lo que corresponde el cálculo de aplicación de penalidad que será deducida en la liquidación de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO N°022-2023-R-UNAS

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Fuente: Informe n.º 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM de 25 de marzo de 2024.

De la situación adversa n.º 03 del Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/0226-SCC de 29 de febrero de 2024, se obtiene el siguiente cuadro de penalidades:

Cuadro n.º 11

Penalidades aplicables al Contratista

OTRAS PENALIDADES			
Documento de referencia: Informe de hito de control n.º 005-2024-OCI/0226-SCC de 29 de febrero de 2024			
Situación adversa n.º 3: Residente y personal de obra estarían trabajando sin considerar la normativa de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra, situación que pondría en riesgo la salud y bienestar de los trabajadores, además conllevaría a la aplicación de penalidades y ser pasible de paralización de obra por parte de Sunafil.			
Nº	Supuesto de Aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Indumentaria e impuestos de Protección Personal. Cuando el Contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la obra y de protección personal, la multa es por cada día.	1/400 del monto de la valorización del periodo	Según informe especial o mensual de obra del supervisor y/o inspector de la obra, previa notificación y subsanación contratista, correspondiente al periodo en que se produce el incumplimiento o del mes siguiente.
a.	Subsanación de observaciones por el Contratista		Carta n.º 020-2024-CONSORCIOEDUCACION/RC-AIC
b.	Subsanación de observaciones por la Supervisión		
c.	Pronunciamiento de la Supervisión		Informe n.º 023-2024-UNAS-MAMG/SO
d.	Pronunciamiento de la Entidad		Oficio n.º 232-2024-UEI/UNASTM e Informe n.º 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM

e.	Monto de penalidad por día	S/1,692.29	Cargo: Ausencia del especialista en Electricidad del contratista
f.	Número de días	3.00	
g.	Monto total de penalidad	S/5,076.86	Situación: No corregida

Fuente: Informe n.º 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM de 25 de marzo de 2024.

Elaborado por: La Comisión de Control.

En ese sentido, se observa que la Unidad Ejecutora de Inversiones precisó que la penalidad sería deducida en la liquidación de obra; sin embargo, dicha deducción no se refleja en la liquidación presentada.

Informe de Hito de Control n.º 011-2024-OCI/0226-SCC de 2 de mayo de 2024

En el Informe de Hito de Control n.º 011-2024-OCI/0226-SCC, de 2 de mayo de 2024, se identificó una situación adversa que conlleva una penalidad de S/89 353,65. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna respecto a esta observación, la misma que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Penalizaciones aplicables al Contratista

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES			
Documento de referencia: Informe de hito de control n.º 011-2024-OCI/0226-SCC de 02 de mayo de 2024.			
Situación adversa n.º 1: Comité de recepción y contratista estarían incumpliendo los plazos de recepción de obra establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, situación que podría generar un mayor plazo para el levantamiento de observaciones y el riesgo de inaplicación de penalidad por S/ 89 353,62.			
Nº	Supuesto de Aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
	Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde: F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días	Según informe de la Unidad Ejecutora
a.	Subsanación de observaciones por el Contratista		-
b.	Subsanación de observaciones por la Supervisión		-
c.	Pronunciamiento de la Supervisión		-
d.	Pronunciamiento de la Entidad		-
e.	Monto de penalidad por día	S/9,928.18	Cargo: Por mora o retraso injustificado en la ejecución
f.	Número de días	9.00	
g.	Monto total de penalidad	S/89,353.65	Situación: No corregida

Fuente: Informe de hito de control n.º 011-2024-OCI/0226-SCC de 02 de mayo de 2024.

Hoja Informativa n.º 006-2024-OCI-UNAS-SMSR/0226 de 28 de junio de 2024.

Elaborado por: La Comisión de Control.

Por su parte, el Supervisor de Obra emitió las siguientes observaciones sobre la liquidación del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS en el Informe n.º 031-2024-UNAS-MAMG/SO, con fecha 7 de agosto de 2024, el cual fue recibido por la Unidad Ejecutora de Inversiones el 9 de agosto de 2024:

[...]

3. ANÁLISIS

[...]

3.2. DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA



[...]

CUADRO N.º 01: ESTRUCTURA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DEL CONTRATO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
I	CARTA DE APROBACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA	SE PRESENTARÁ UNA VEZ SE DE CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N.º 022-2023-R-UNAS.
II	INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL SUPERVISOR O INSPECTOR SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA	SE PRESENTARÁ UNA VEZ SE DE CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N.º 022-2023-R-UNAS.
III	CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA	SE PRESENTARÁ UNA VEZ SE DE CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N.º 022-2023-R-UNAS.

[...]

REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA – ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO N.º 04: ESTRUCTURA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DEL CONTRATO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
VII	ETAPA DE EJECUCIÓN	
	[...]	
32	PLANOS DE REPLANTEO VISADO POR EL SUPERVISOR	ADJUNTA INFORMACIÓN SIN FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. TODOS LOS PLANOS DEBEN CONTENER LA MISMA LEYENDA DEL CONSORCIO EDUCACIÓN OBSERVADO
	[...]	
39	ANEXOS	
	[...]	
B	CARTAS, INFORMES, ACTAS DE PARALIZACIÓN (DE SER EL CASO)	SE DEBE ADJUNTAR LAS ACTAS DE REINICIO OBSERVADO

[...]

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se procedió con la revisión de la Liquidación Técnica de Obra del Contrato N.º 022-2023-R-UNAS por parte del Contratista el CONSORCIO EDUCACIÓN, los cual nuestra SUPERVISIÓN el CONSORCIO JORGE CHAVEZ, indica que la Liquidación Técnica de Obra se encuentra **OBSERVADO**, no cumpliéndose así con los términos de referencia que se indican en las bases integradas del contrato.
- Los ítem **OBSERVADOS** son los siguientes: III) CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, el Contratista no presenta Carta de Entrega de la Liquidación Técnica a nuestra SUPERVISIÓN; 32) PLANOS DE REPLANTEO VISADO POR EL SUPERVISOR no tiene firma del Representante Legal del Consorcio Educación así mismo en la mayoría de planos no cuenta con la misma leyenda del Consorcio; 39 B) CARTAS, INFORMES ACTAS DE PARALIZACION (DE SER EL CASO) el Contratista debe incluir en la Liquidación las Actas de Reinicio de Ejecución de acuerdo a las Paralizaciones que se suscitaron en el proyecto.

[...]



b) Criterio

Los hechos antes expuestos, no consideran la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

"Artículo 38. Fórmulas de reajuste

[...]

38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

38.4. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

[...]

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

[...]

Artículo 195. Reajustes

195.1. En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

195.3. Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional.

[...]

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el



equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

[...]

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.[...]"

- Contrato n.º 025-2023-R-UNAS de 8 de agosto de 2023, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa-Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco", con CUI n.º 2521793.

"[...]"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

[...]"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]		
Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	Se le aplicará una penalidad del 2/1000 del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	Según informe área a cargo de la supervisión del contrato.
[...]		

[...]"

- Bases integradas estándar de Adjudicación Simplificada n.º 012-2023-UNAS-Primera convocatoria. Para la contratación de la ejecución de obras

"[...]"

Forma de la presentación de la liquidación serán de la siguiente manera;

I.CARTA DE APROBACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA A LA ENTIDAD

II.INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL SUPERVISOR O INSPECTOR SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA



III. CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
IV. INFORME TÉCNICO FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA. (Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.)

V. ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. (Formato editable).

VI. ETAPA DE LIQUIDACIÓN

ASPECTO TÉCNICO

1. Ficha Técnica
2. Resumen de Pagos Efectuados
3. Liquidación Final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos.
4. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro
Cálculo final del coeficiente de Reajuste "K", adjuntando los Índices Unificados
6. Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra.
7. Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra.
8. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando N° de CPS, N° de factura y adjuntando los informes del área de infraestructura aprobando cada valorización.
9. Cálculo de Multas por atraso y otras penalidades.
10. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
11. Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de la partida Ejecutadas y partidas. Deducidas si las hubiera.
12. Resolución de designación de Comité de Recepción

ASPECTO FINANCIERO

13. Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.
14. Copia de los Comprobantes de Pago emitidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, de cada valorización o Adicional de Obra.
15. Facturas emitidas
16. Copias fedatadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia y/o declaración jurada., adjuntando el baucher de dichas operaciones y/o declaración jurada.
17. Copias fedatadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero y/o declaración jurada, (formato 25 y 26 del PDT) y/o declaración jurada.
18. Certificado de no adeudo a SENCICO y CONAFOVICER y/o declaración jurada.
19. Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.

VII. ETAPA DE EJECUCIÓN:

20. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
21. Copia de Expediente Técnico Aprobado y visado por el área de estudios y proyectos de la UNAS.
22. Copias de la Resolución de adicionales y/o deductivos de obra.
23. Expediente Técnico de Adicionales.
24. Acta de entrega de terreno.
25. Acta de inicio de obra.
26. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.
27. Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo
28. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo
29. File Valorización de Adicionales.
30. File de Valorizaciones de obra e informe mensual.
31. Metrados post construcción debidamente sustentados.
32. Planos de Replanteo visados por el supervisor
33. Cuaderno de Obra Original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un Informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.



- 34. Panel Fotográfico a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).
 - 35. Certificados de ensayos y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.
 - 36. Solicitud de recepción de obra.
 - 37. Acta original de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.
 - 38. Copia de Acta de Recepción obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas.
 - 39. Anexos
Cartas, informes de ocurrencias emitidas y recepcionados. (NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, ETC.)
Cartas, informes, actas de paralización (de ser el caso).
 - VIII. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:
 - 40. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
 - 41. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y/o Carta de Invitación
 - 42. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de ser el caso)
 - 43. Copia de Contrato
 - 44. Copia de contrato de residente
 - 45. Certificado de habilidad profesional original del residente de obra.
 - 46. Resolución de designación del inspector de obra (de ser el caso)
 - 47. Copia de contrato del residente de obra
 - 48. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto Directo (de ser el caso)
 - 49. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto de Materiales (de ser el caso).
- [...]"

c) Consecuencia

Situación por la que el supervisor podría ser pasible de penalidad, y, se generaría pagos de reajustes indebidos, además se dejaría de cobrar penalidades al contratista por el monto de S/97 005,51.

2. OBRA RECEPCIONADA EL 6 DE MAYO DE 2024 POR LA ENTIDAD PRESENTA DEFICIENCIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD, DURABILIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS, ASIMISMO, SE PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN ECONÓMICA REALIZADA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

a) Condición

Mediante Resolución n.º 089-2022-R-UNAS de 11 de marzo de 2022¹¹, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR¹² denominado "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y el monto de S/10 708 839,91 (Diez Millones Setecientos Ocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 91/100 Soles), conforme se detalla:

¹¹ Proporcionado mediante Carta n.º 0442-2023-SG-UNAS de 13 de noviembre de 2023.

¹² IOARR: Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.

Cuadro n.º 13
Costo total de la Obra

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	1 150 473,19
GASTOS GENERALES (8%)	92 037,86
UTILIDAD (7%)	80 533,12
SUB TOTAL	1 323 044,17
IGV 18%	238 147,95
TOTAL PRESUPUESTO BASE	1 561 192,12
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	8 825 590,93
SUPERVISIÓN (5%)	78 059,61
EXPEDIENTE TÉCNICO	34 020,00
GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE CONTROL CONCURRENTES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA (2%)	209 977,25
TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA	10 708 839,91

Fuente: Antecedentes de la Resolución n.º 089-2022-R-UNAS de 11 de mayo de 2022 (Informe n.º 113-2022-UEI/UNASTM)

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la memoria descriptiva del expediente técnico aprobada con Resolución n.º 089-2022-R-UNAS, señala que las metas físicas son:

[...]

8.- META FÍSICA

- LABORATORIO DE CALIDAD DE AIRE
- LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA
- LABORATORIO DE CALIDAD DE SUELO

[...]

Además, es necesario indicar la finalidad pública del proyecto, tal como se establece en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 012-2023-UNAS - Primera Convocatoria, que establece lo siguiente:

[...]

FINALIDAD PÚBLICA: CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SE LOGRARÁ EN BRINDAR ADECUADAS AMBIENTES, ÓPTIMOS A LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, CUANTO SE REFIERE A LA INVESTIGACIÓN, PARA BRINDAR UN BUEN SERVICIO, A LOS ALUMNOS, PRACTICANTES, EGRESADOS, DOCENTES Y VISITANTES DE OTRAS INSTITUCIONES.

[...]

En ese contexto, mediante Acta de Recepción de Obra de 6 de mayo de 2024, se realizó la recepción de la obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco".

Posteriormente, durante la visita de inspección física a la obra, realizada los días 13 y 14 de agosto de 2024 por la comisión de control, junto con representantes de la Unidad Ejecutora de Inversiones¹³ y el Área Usuaria¹⁴, se ha evidenciado que existe deficiencias en los ambientes verificados, situación que se advierte en las Actas de Inspección Física n.ºs 001, 002 y 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL, donde se dejó constancia de lo siguiente:

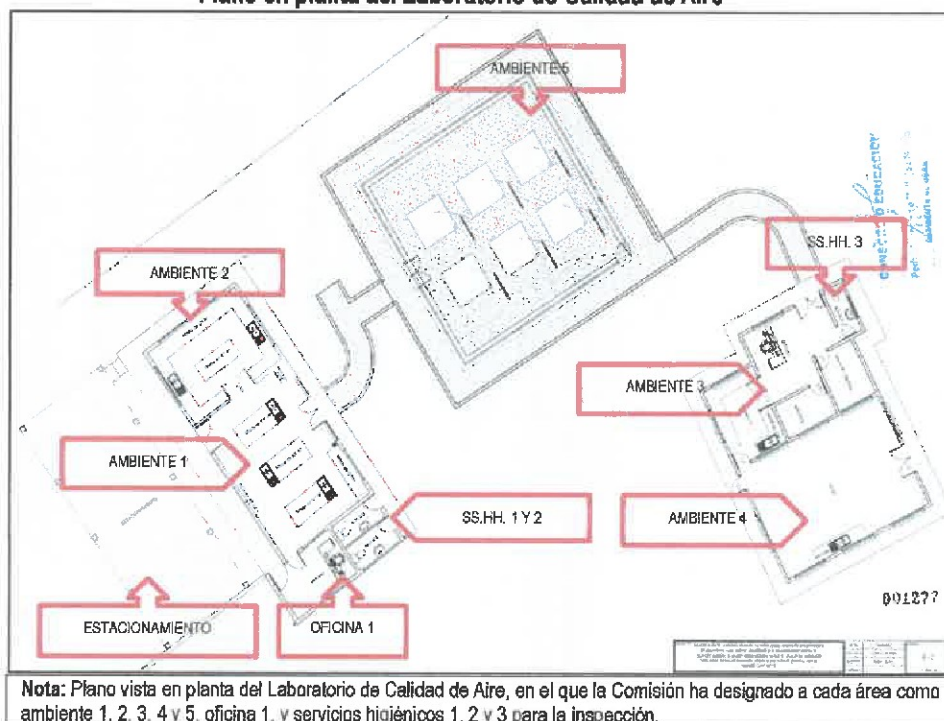
¹³ Representantes por la Unidad Ejecutora de Inversiones: Ing. Teresa Leily Peña Yumbato

¹⁴ Representantes por el Área Usuaria: Dr. Victor Manuel Beteta Alvarado (jefe de Laboratorio de Calidad de Aire), Ing. M. SC Abby Solange Da cruz Rodriguez (Jefa de Laboratorio de Calidad de Agua) y Ing. M. SC. Sandra Lorena Zavala Guerrero (jefa de Laboratorio de Calidad de Suelos).

Inspección física en el Laboratorio de Calidad de Aire

Como parte de la inspección física en los ambientes del laboratorio de Calidad de Aire (LAC), realizada por esta Comisión de Control el 13 de agosto de 2024, se verificaron las metas físicas indicadas en el expediente técnico de obra. A continuación, se muestra el plano de los ambientes inspeccionados:

Imagen n.º 13
Plano en planta del Laboratorio de Calidad de Aire



Nota: Plano vista en planta del Laboratorio de Calidad de Aire, en el que la Comisión ha designado a cada área como ambiente 1, 2, 3, 4 y 5, oficina 1, y servicios higiénicos 1, 2 y 3 para la inspección.

Fuente: Planos replanteados de la liquidación de obra del Contrato n.º 022-2023 -R-UNAS.

Elaborado: Comisión de control.

Durante la inspección, se identificaron diversas deficiencias en los ambientes remodelados, entre las cuales se destallan a continuación:

- La cámara de videovigilancia n.º 06 presenta interrupciones recurrentes en su grabación, es decir, graba de manera intermitente con periodos de inactividad seguidos de reanudación. Esta falla comprometería la seguridad del área monitoreada, como se muestra continuación:



Panel fotográfico n.º 1
Cámaras de videovigilancia del Laboratorio de Aire



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

- El gabinete rack empotrado en la pared no cierra adecuadamente debido a que las conexiones internas ocupan más espacio del disponible dentro del gabinete, lo que podría comprometer la protección del dispositivo NVR¹⁵ y los circuitos conectados, es decir, no estaría cumpliendo su finalidad, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 2
El gabinete rack del sistema de video vigilancia IP



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

- La puerta del cerco perimétrico carece de un cerrojo o picaporte en la parte inferior de una de sus hojas, lo que impide asegurar el acceso de manera adecuada y, por lo tanto, no cumpliría su función de seguridad, como se muestra a continuación:

¹⁵ NVR (Network Video Recorder) por sus siglas en inglés, es un dispositivo fundamental encargado de grabar y almacenar las imágenes y videos capturados por las cámaras de seguridad en una red IP.

Panel fotográfico n.º 3
La puerta del cerco perimétrico



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

- La llave de la puerta del ambiente 1 del laboratorio solo permite abrir la cerradura desde el interior, pero no desde el exterior, lo que podría ser que la cerradura no este correctamente instalada. Esta deficiencia no solo afectaría la operatividad cotidiana, sino que también comprometería la seguridad del laboratorio, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 4
Cerradura de la puerta del ambiente 1



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

- Los grifos del lavadero ubicada en el ambiente 2 no están correctamente fijados, lo que podría dificultar su uso y provocar fugas o problemas de funcionamiento, como se muestra a continuación:



Panel fotográfico n.º 5
Los grifos del lavadero no están correctamente fijados en el Laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

- Los tomacorrientes instalados debajo de la mesa de concreto en los laboratorios no estarían cumpliendo su función adecuadamente, lo que limitaría su accesibilidad y afectaría la eficiencia en el uso de equipos eléctricos. Además, uno de los tomacorrientes instalados en la pared del ambiente 1 no está fijado correctamente, lo que podría generar riesgos eléctricos o problemas en su funcionamiento, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 6
Tomacorrientes instalados debajo de la mesa de concreto



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.



Panel fotográfico n.º 7
Tomacorriente instalado en la pared



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

- La alarma contra incendios en el ambiente 1 del laboratorio no funcionó durante la comprobación, lo que representaría un riesgo considerable para la seguridad en caso de emergencias, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 8
Alarma contra incendios instalada en el ambiente 1 del Laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

- La aparición de fisuras en la pared interior del ambiente 1 del laboratorio, podría comprometer la estabilidad de la estructura, representando un riesgo significativo para la integridad del muro, como se muestra a continuación:



Panel fotográfico n.º 9
Fisuras en la pared del Laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

- La aparición de fisuras en los parapetos donde se encuentran instaladas las barandas (área del estacionamiento), aparentemente causadas por la ausencia de una junta de dilatación, podría comprometer la estabilidad del parapeto y de las barandas, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 10
Fisuras en el parapeto del Laboratorio



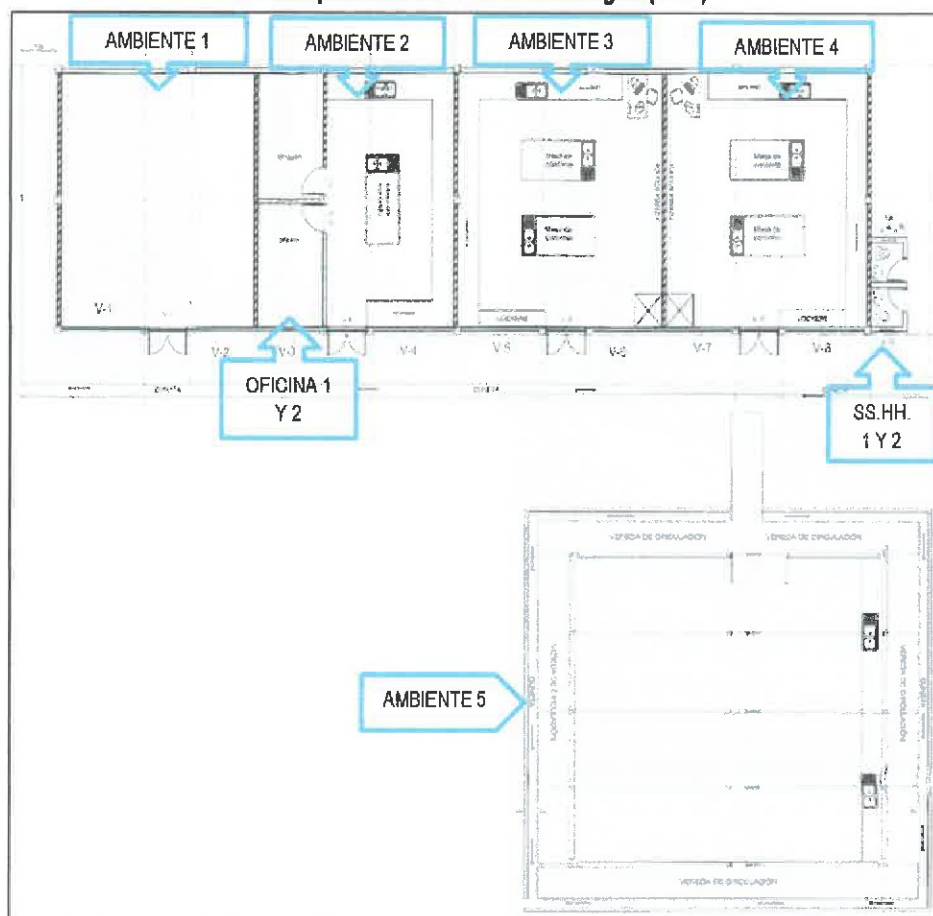
Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 13 de agosto de 2024.

Inspección física en el Laboratorio de Calidad de Agua

De igual forma, como parte de la inspección física en los ambientes del laboratorio de Calidad de Agua, realizada por esta Comisión de Control el 14 de agosto de 2024, se verificaron las metas físicas indicadas en el expediente técnico de obra. A continuación, se muestra el plano de los ambientes inspeccionados:



Imagen n.º 14
Plano de planta del Laboratorio de Agua (LAB)



Nota: Plano vista en planta del Laboratorio de Calidad de Agua, en el que la Comisión ha designado cada área como ambiente 1, 2, 3, 4 y 5, oficina 1 y 2, y servicios higiénicos 1 y 2 para la inspección.

Fuente: Planos replanteados de la liquidación de obra del Contrato n.º 022-2023 -R-UNAS.

Elaborado: Comisión de control.

Durante la inspección, se identificaron diversas deficiencias en los ambientes remodelados, entre las cuales se destallan a continuación:

- De las siete (7) cámaras de videovigilancia instaladas, dos (2) no están funcionando adecuadamente, lo que comprometería la seguridad del área monitoreada, como se muestra continuación:



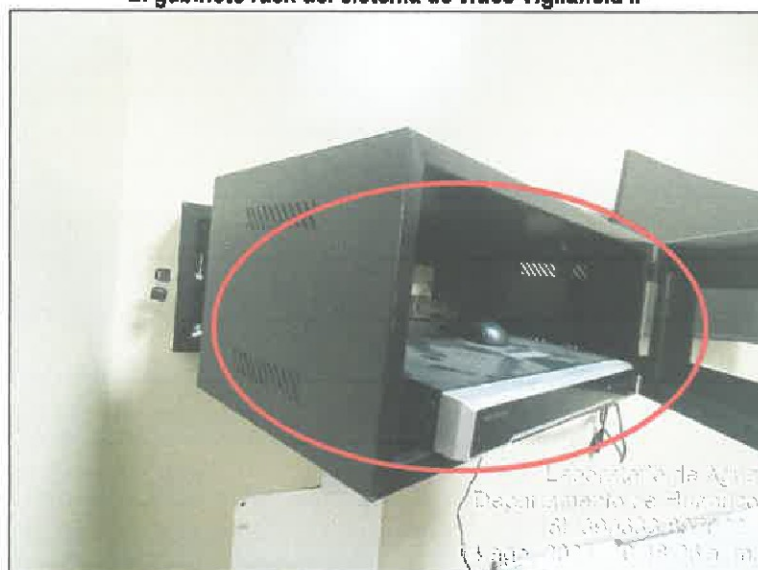
Panel fotográfico n.º 11
Cámaras de videovigilancia del Laboratorio de Agua



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- El gabinete rack empotrado en la pared no cierra adecuadamente debido a que las conexiones internas ocupan más espacio del disponible dentro del gabinete, lo que podría comprometer la protección del dispositivo NVR y los circuitos conectados, es decir, no estaría cumpliendo su finalidad, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 12
El gabinete rack del sistema de video vigilancia IP



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- Las cerraduras de las puertas del ambiente 2 y del servicio higiénico del laboratorio presentan dificultad para abrirse de manera rápida desde fuera, lo que podría representar un riesgo en situaciones de emergencia, donde se requiera una evacuación inmediata o acceso rápido para asistencia, como se muestra a continuación:



Panel fotográfico n.º 13
Cerradura de la puerta del Laboratorio de Agua



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- La cerradura de la puerta del ambiente 3 del laboratorio presenta deficiencias debido a que el pestillo no ingresa de manera precisa al contrafrente, lo que no solo podría afectar la operatividad cotidiana, sino también comprometer la seguridad del laboratorio, dado que en su interior se instalarán equipos recientemente adquiridos, de alto costo, destinados al uso académico, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 14
Cerradura de la puerta del Laboratorio de Agua



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.



- La llave de agua situada en la mesa de concreto, adyacente a la pared del ambiente 2 del laboratorio, presenta signos evidentes de oxidación. Esto podría afectar su funcionamiento y provocar posibles fugas de agua, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 15
Llave de agua del lavadero en el Laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- Aparición de fisura en la unión entre el dintel y la columna en el ambiente 1 del laboratorio, lo que podría comprometer la estabilidad de la estructura, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 16
Fisuras en la columna del Laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.



- Se evidencia la aparición de salitre en las paredes debido a la humedad en los ambientes de los laboratorios, lo cual podría deteriorar las superficies afectadas. Además, se evidencia humedad en la zona donde están ubicados los tomacorrientes en el ambiente 3 del laboratorio, lo que presenta un riesgo de corto circuito o fallo eléctrico, como se muestran a continuación:

Panel fotográfico n.º 17
Humedad en las paredes del Laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

Panel fotográfico n.º 18
Humedad en las paredes del Laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.



Panel fotográfico n.º 19
Humedad en la zona de salida del tomacorriente



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- Los tomacorrientes instalados debajo de la mesa de concreto en los laboratorios no estarían cumpliendo su función adecuadamente, lo que limitaría su accesibilidad y afectaría la eficiencia en el uso de equipos eléctricos, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 20
Tomacorrientes instalados debajo de la mesa de concreto

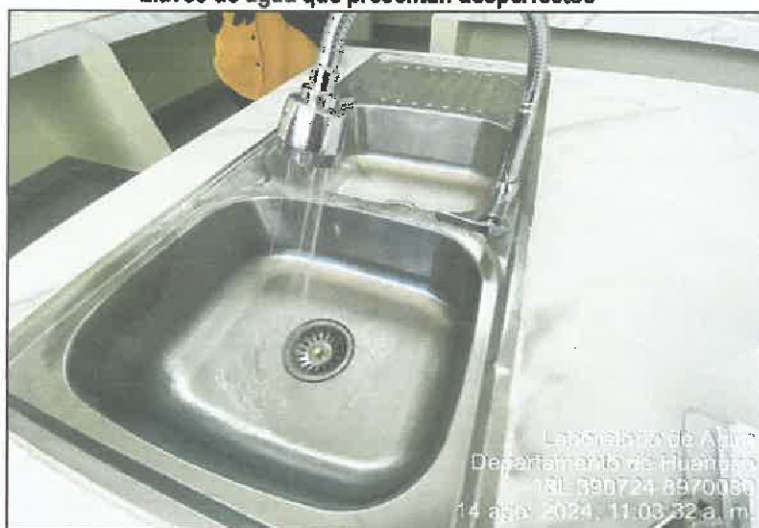


Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- Los grifos o llaves de agua en los lavaderos de los ambientes 2, 3 y 4 del laboratorio no están correctamente fijados, lo que puede ocasionar problemas de funcionamiento y posibles fugas. Además, en la mesa central del ambiente 3, la salida de una de las llaves de agua presenta desperfectos que provocan que el agua se disperse al abrirla y se desvíe hacia un costado, como se muestra a continuación:



Panel fotográfico n.º 21
Llaves de agua que presentan desperfectos



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

Además, se ha evidenciado que la llave de agua del lavadero del ambiente 5 está malograda, lo que genera problemas como fugas, dificultad en su operación, y una fijación inadecuada.

Panel fotográfico n.º 22
Llave de agua malograda



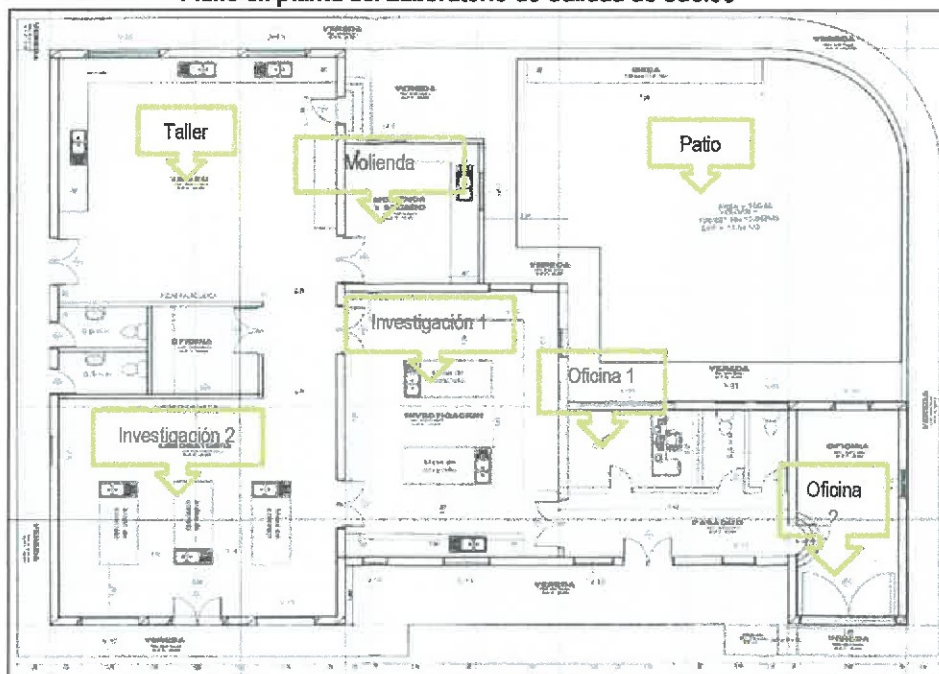
Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- **Inspección física en el Laboratorio de Calidad de Suelos**

De igual forma, como parte de la inspección física en los ambientes del laboratorio de Calidad de Suelos, realizada por esta Comisión de Control el 14 de agosto de 2024, se verificaron las metas físicas indicadas en el expediente técnico de obra. A continuación, se muestra los ambientes inspeccionados:



Imagen n.º 15
Plano en planta del Laboratorio de Calidad de Suelos



Nota: Plano vista en planta del Laboratorio de Calidad de Suelos, en el que la Comisión ha designado cada área como ambiente 1, 2, 3, 4 y 5, así como oficina 1 y 2, y servicios higiénicos 1 y 2 para la inspección.

Fuente: Planos replanteados de la liquidación de obra del Contrato n.º 022-2023 -R-UNAS.

Elaborado: Comisión de control.

Durante la inspección, se identificaron diversas deficiencias en los ambientes remodelados, entre las cuales se detallan a continuación:

- La cámara de videovigilancia ubicada en el exterior no estaría funcionando adecuadamente, lo que comprometería la seguridad del área monitoreada, como se muestra continuación:

Panel fotográfico n.º 23
Cámaras de videovigilancia del Laboratorio de Suelos



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.



- El gabinete rack empotrado en la pared no cierra adecuadamente debido a que las conexiones internas ocupan más espacio del disponible dentro del gabinete, lo que podría comprometer la protección del dispositivo NVR y los circuitos conectados, es decir, no estaría cumpliendo su finalidad, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 24
El gabinete rack para el data center no cierra



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- El pozo a tierra instalado por el contratista carece de certificación, lo que podría afectar la seguridad eléctrica y la conformidad con los estándares requeridos, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 25
Pozo a tierra sin certificación



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.



- La aparición de fisuras en los muros que rodean el patio, aparentemente causadas por la ausencia de una junta de dilatación, podría comprometer la estabilidad del muro, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 26
Fisuras en los muros del patio



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- El acabado en la unión de las planchas metálicas de la puerta del ambiente de investigación 1 en el Laboratorio de Calidad de Suelo es deficiente, lo que podría comprometer la seguridad del laboratorio, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 27
Acabado deficiente en las puertas de los laboratorios



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- Los tomacorrientes instalados debajo de la mesa de concreto en los laboratorios no estarían cumpliendo su función adecuadamente, lo que limitaría su accesibilidad y afectaría la eficiencia en el uso de equipos eléctricos, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 28
Inadecuada ubicación de los tomacorrientes



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- Se observa la aparición de salitre en las paredes debido a la humedad en los ambientes de los laboratorios del taller, investigación, molienda y oficina), lo cual puede deteriorar las superficies afectadas, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 29
Humedad en las paredes del laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.



Panel fotográfico n.º 30
Humedad en las paredes del laboratorio



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

- Los grifos o llaves de agua del lavadero en el ambiente de investigación 1 no están fijados correctamente, lo que podría provocar problemas en su uso cotidiano y posibles fugas, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 31
Llaves de agua no fijados correctamente



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL de 14 de agosto de 2024.

Por lo expuesto, se observa que los laboratorios están actualmente en uso por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, sin embargo, presentan deficiencias técnicas. Estos problemas podrían comprometer la calidad, durabilidad y buen funcionamiento de los laboratorios. Por lo tanto, se pondría en riesgo la inversión económica realizada, se reduciría la vida útil de la obra y afectaría su capacidad para cumplir con la finalidad pública, comprometiendo así el servicio adecuado a los usuarios.



b) Criterio

Los hechos antes expuestos, no consideran la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones:

[...]

j. *Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

[...]

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. *La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.*

173.2. *Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.*

[...].

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018...**

208.14. *"Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato"*

- **Bases integradas estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras. Adjudicación simplificada n.º 012-2023-UNAS-Primera convocatoria.**

[...]

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

[...]

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la



recepción total de la obra. Además, se debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
[...]"

- Bases integradas. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra. Adjudicación simplificada n.º 013-2023-UNAS-Segunda convocatoria.

"[...]"

CAPITULO III REQUERIMIENTO

"[...]"

18. VICIOS OCULTOS

El ARTICULO 173 RLCE, VICIOS OCULTOS, estipula que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

- Contrato n.º 022-2023-R-UNAS de 11 de julio de 2023, para la contratación de ejecución de obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa-Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, con Código Único de Inversiones n.º 2521793".

"[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato pe obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

"[...]"

- Contrato n.º 025-2023-R-UNAS de 8 de agosto de 2023, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa-Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco", con CUI n.º 2521793.

"[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

"[...]"



c) Consecuencia

La situación expuesta podría comprometer la calidad, durabilidad y buen funcionamiento de los laboratorios, asimismo, se pone en riesgo la inversión económica realizada y la calidad del servicio educativo.

3. ENTIDAD NO ESTARÍA REGISTRANDO LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

a) Condición

La Contraloría General de la República, mediante la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, en adelante "Directiva INFOBRAS", establece un marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avance de las obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas", en adelante "INFOBRAS". El propósito de esta directiva es contribuir a la transparencia, fortalecer el control gubernamental y promover la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas llevadas a cabo por las entidades estatales.

Además, las disposiciones generales de la Directiva INFOBRAS señalan lo siguiente:

[...]

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Competencia de la Contraloría General de la República

Es atribución de la Contraloría, entre otras, establecer procedimientos que promuevan la adopción de mecanismos de transparencia al interior de las entidades, comprendiendo ello la rendición de cuentas y el concurso de la ciudadanía.

Asimismo, la Contraloría promueve la participación ciudadana con el fin de coadyuvar en el control gubernamental, para lo cual emite disposiciones o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública.

6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

6.3 Definición de obra pública:

Para fines de la presente directiva, se refiere a las inversiones con componente de infraestructura, incluyendo la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de Obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea ejecutada bajo las modalidades por contrata, administración directa, convenios de Estado a Estado, Asociaciones Público-Privadas que tengan componente de infraestructura, Obras por Impuestos, intervenciones de infraestructura ejecutadas por núcleos ejecutores u otras modalidades establecidas por ley o normas con rango de ley.

[...]

6.5 Interoperabilidad

INFOBRAS articula información contenida en las bases de datos de los principales sistemas administrativos del Estado, como el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE),



Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (INVIERTE.PE), entre otros.

INFOBRAS considera la interoperabilidad como un aspecto clave para que los sistemas de información vinculados a las obras públicas puedan intercambiar datos e información con el mayor nivel de actualización.

6.6 De acceso a la información pública en el INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas. Los organismos no gubernamentales, proyectos de organismos cooperantes, centros de formación, institutos de investigación y colegios profesionales que realizan actividades relacionadas a las obras públicas, pueden acceder al INFOBRAS.

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.

En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS. [...]"

En virtud de la Directiva INFOBRAS, todas las entidades públicas, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley n.° 27785¹⁶, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" registran las obras públicas en el sistema INFOBRAS, debiendo hacerse en los plazos previstos.

Al respecto, el numeral 7.4 Registro de información de obras públicas, de la Directiva de INFOBRAS, establece los datos e información que se debe registrar respecto a las obras públicas, correspondiente a la ejecución del componente de Infraestructura, y los plazos previstos para cada etapa de ejecución. Así también, el numeral 7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera establece que, el registro y publicación de los avances de obra y el estado



Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.
- c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.
- e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.
- f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.
- g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administran."

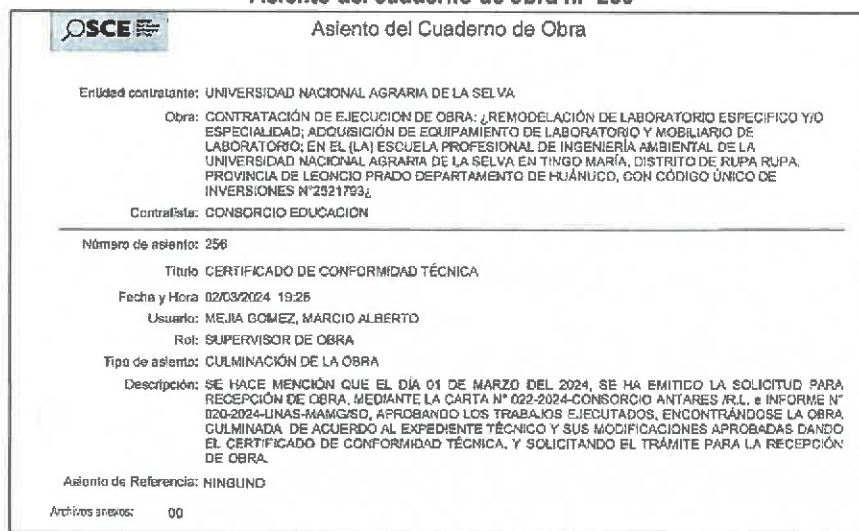
situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En ese sentido, con el propósito de corroborar la información consignada en el sistema informático INFOBRAS respecto a la ejecución de la obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad, adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la localidad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", con Código INFObras 502063 y Código Único de Inversiones 2521793, se evidencia que la Entidad mantiene desactualizada el registro de la información de la Obra en dicho sistema al 14 de agosto de 2024, tal como se detalla a continuación:

- **Respecto al MENÚ – Datos de la obra: Datos de ejecución**

Es fundamental señalar que mediante que en el cuaderno de obra en el asiento n.º 256 de fecha 2 de marzo del 2024 el supervisor menciona que *"se aprobó los trabajos ejecutados, encontrándose la obra culminada de acuerdo al expediente técnico y solicitando trámite para la recepción de obra"*, como se observa en la siguiente imagen

Imagen n.º 8
Asiento del cuaderno de obra n.º 256



Fuente: Liquidación de Obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS.

No obstante, en el MENU "Datos de la obra: Datos de ejecución" del Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), se observa lo siguiente:

Imagen n.º 9
Control de avance de obra del contrato principal

MES	C.A. POR ORDEN PARCIAL (INC. 100)			C.A. POR ORDEN ACUMULADO (INC. 100)			AVANCE REAL (INC. 100)		
	PARCIAL	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	PARCIAL	ACUMUL.
	S/.	%	%	S/.	%	%	S/.	%	%
Ago-23			0			0			0
Ago-23	80,296.40	4.85%	4.85%				80,296.40	4.85%	4.85%
Set-23	359,126.83	21.70%	26.56%				359,126.83	21.70%	26.56%
Oct-23	258,724.74	15.64%	42.19%				258,724.74	15.64%	42.19%
Nov-23	110,927.62	6.70%	48.89%				110,927.62	6.70%	48.89%
Dic-23	168,750.42	10.20%	59.09%				168,750.42	10.20%	59.09%
Ene-24	0.00	0.00%	59.09%				0.00	0.00%	59.09%
Feb-24	676,914.82	40.91%	100.00%				676,914.82	40.91%	100.00%
	1,654,740.84	100.00%		0.00	0.00%		1,654,740.84	100.00%	

Fuente: Liquidación de Obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS.

En la pestaña "Datos de ejecución: 2. Avances de obra" de la plataforma INFObras, se encuentran registradas siete (7) valorizaciones de obra. No obstante, se ha comprobado que cinco (5) de esos registros contienen datos incorrectos, como se visualiza a continuación:

Imagen n.º 10
Información de la pestaña "Datos de ejecución: 2 Avances de obra"

Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Asimismo, en la pestaña "Datos de ejecución: 4. Información complementaria", en los Adicionales/Deductivos/Reducción no se observa registrado los datos del Adicional de Obra n.º 02, aprobado mediante Resolución n.º 957-2023-R-UNAS, con un monto de S/ 270,008.73 (Doscientos Setenta Mil Ocho con 73/100 Soles), y solo se observan los datos del Adicional de obra n.º 01, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 11
Información de la pestaña "Datos de ejecución: Información complementaria"

Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución	Orden de ejecución
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	5	6	7	8

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

• **Respecto al MENÚ – Datos de la obra: Datos de cierre**

Es preciso señalar que, mediante el cuaderno de obra digital, en el asiento n.º 255 de 25 de febrero de 2024, el supervisor registró la culminación de la obra. Asimismo, mediante el "Acta de recepción de obra", de 6 de mayo de 2024 se recepcionó la Obra. A continuación, se muestran los documentos mencionados:



Imagen n.º 12
Asiento del cuaderno de obra n.º 255

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Obra:	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2521793.
Contratista:	CONSORCIO EDUCACION
Número de asiento:	255
Título:	CULMINACIÓN DE OBRA
Fecha y Hora:	25/02/2024 23:59
Usuario:	MEDIA GOMEZ, MARCIO ALBERTO
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA
Descripción:	EL DÍA DE HOY SE VERIFICA LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LA LIMPIEZA FINAL DE OBRA, Y SE PROCEDERÁ COMO ESTÁ EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 208. SE PROCEDERÁ A HACER LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA PARA EMITIR EL INFORME O CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexos:	00




Fuente: Liquidación de Obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS.



Imagen n.º 13
Acta de recepción de obra

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS - Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Central Km 1.21 Telf: (082)562341 Anexo 287 Ayacucho 156

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Art. 208º Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S N° 082-2019-EF).

En el lugar de ubicación de la obra en Campus Universitario UNAS, del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región de Huánuco, siendo las 09:00 a.m. del día Sábado 06 del mes de mayo del año 2024, reunidos por parte los miembros del Comité de Recepción de Obra, conformado por el Ing. Civil Frandaco Solano Garrido Bazán, CPC, Jeremías Alpas Rodríguez, Dr. Victor Manuel Beleta Alvarado, Ing. Civil Mario Alberto Mejía Gómez (Asesor Técnico), y por otra parte la empresa ejecutora de la obra CONSORCIO EDUCACIÓN, Ing. Civil Pedro Francisco Vallejos Monja Residente de Obra, para proceder a la Recepción de la obra: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANCICO - CON CUI 2521793", en cumplimiento a la Resolución N°22-2024-R-UNAS, que conforma el Comité de Recepción de Obra, Teniendo en cuenta el Acta de Pliego de Observaciones, de fecha 27 de marzo de 2024; Acta que se efectúa en los siguientes términos:

No habiendo otros puntos que tratar y concluida la verificación de las observaciones hechas en el acta del pliego de observaciones las cuales fueron subsanadas y después de haberse dado lectura al acta se procedió a firmar el Acta de Recepción de Obra en señal de conformidad siendo las 04:00 pm del día 06 del mes de mayo de 2024 en la cantidad de 06 ejemplares.

POR PARTE DEL COMITÉ

.....
CPC, Jeremías Alpas Rodríguez

.....
Dr. Victor Manuel Beleta Alvarado

.....
Ing. Civil Frandaco Solano Garrido Bazán

POR PARTE DEL CONSORCIO EDUCACIÓN

.....
Ing. Civil Pedro Francisco Vallejos Monja
Residente de Obra

POR PARTE DEL CONSORCIO ANTARES

.....
Ing. Civil Mario Alberto, Mejía Gómez,
Jefe de Supervisión

Fuente: Información verificada de la Liquidación de Obra del Contrato n.º 022-2023-R-UNAS.

Nota: Se observa la primera y la última página del acta de recepción de obra de 06 de mayo de 2024.

No obstante, en el MENU "Datos de la obra: Datos de cierre" del Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), se observa lo siguiente:

En las pestañas "Datos de cierre: 1. Finalización" y "Datos de cierre: 2. Recepción" se ha identificado que la fecha de finalización de obra está registrada con información incorrecta, ya que, según el Cuaderno de Obra, en el Asiento n.º 255 del 25 de febrero de 2024, el residente anotó la culminación de obra. Además, no se observan registrado

los datos de la recepción de la obra, a pesar de que esta se encuentra recepcionada con Acta de recepción de obra del 6 de mayo de 2024. En ese sentido, se evidencia lo siguiente:

Imagen n.º 14
Información de la pestaña "Datos de cierre"

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosCierre>

Finalmente, es importante indicar que el registro de los Datos de Ejecución debe efectuarse mediante el aplicativo informático INFOBRAS, conforme a lo dispuesto en la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", información que debe estar actualizada, ya que se ha verificado que los datos cargados en el sistema no están actualizados. Además, se observa registrados datos incorrectos en la plataforma. Esta falta de actualización y la presencia de información errónea comprometen la transparencia de la gestión y dificultan el ejercicio adecuado y oportuno del control social en la supervisión y seguimiento de las obras públicas.

b) Criterio

Los hechos antes expuestos, no consideran la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado con Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM y modificado con el Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM.

"[...]"

Artículo 8°. - La presentación de la información en el portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.

"[...]"

Literal O) Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública entre ellos el correspondiente al registro de Información sobre Obras Públicas del Estado – INFObras – a cargo de la Contraloría General de la República".

"[...]"

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

"[...]"

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para:



- Todas las entidades públicas que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, monto de inversión, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el numeral 6.2. de la presente Directiva.

- Los órganos o unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, así como los Órganos de Control Institucional, en concordancia a su competencia funcional o ámbito de control o ámbito geográfico.

[...]

6. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

a) Entidades Públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer de recursos humanos y tecnológicos necesarios.

- Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada [...] por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

[...]

6.6. Del acceso a la información publicada en el INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.

Los organismos no gubernamentales, proyectos de organismos cooperantes, centros de formación, institutos de investigación y colegios profesionales que realizan actividades relacionadas a las obras públicas, pueden acceder al INFOBRAS.

[...]

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora Presupuestal (UE) o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública [...]

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.2 Designación de los responsables (Gestión de Usuarios)

Comprende la designación de responsables de la gestión del registro y actualización de la información de las obras públicas; y del seguimiento de obras públicas.

7.2.1 Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de su ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas [...]

a) Gestor INFOBRAS

[...]

El Gestor INFOBRAS es responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

[...]



b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del Registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS.

[...]

7.3. Acceso a INFOBRAS

[...]

b) Plataforma del Estado Peruano

A través del enlace denominado INFOBRAS en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) [...]

Por este medio, se efectúa el registro de:

- "Ficha de datos generales", solo en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE, según lo dispuesto en el numeral 7.4.1.

- "Ficha datos de ejecución", según lo dispuesto en el numeral 7.4.2.

- "Ficha datos de cierre", según lo dispuesto en el numeral 7.4.3.

[...]

7.4 Registro de Información de Obras Públicas

7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

El INFOBRAS permite el registro y acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura de las obras públicas, a través de registro secuencial de las siguientes secciones:

7.4.1.1. Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública de Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

Los datos correspondientes a la "Ficha de datos generales" de la obra o inversión pública son generados cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

a) Se realiza un proceso de selección relacionado a la ejecución de una obra o inversión pública, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

b) La ejecución de la obra pública no implica la realización de procesos de selección a través del SEACE, en este caso se debe registrar los datos de la obra pública directamente en el INFOBRAS. Dicho registro se realiza en el momento que la entidad pública inicia la ejecución de la obra y cuenta con el expediente técnico aprobado o documento equivalente de la obra pública y disponga de los recursos para su ejecución. El registro de los datos generales de la obra o inversión se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS, Registrador INFOBRAS o del Registrador SEACE, según corresponda.

Al culminar el registro en esta sección, la información de la obra pública pasa a ser de carácter público.

7.4.1.2 Datos de la Ejecución Física y Financiera

Corresponde a los datos de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; dato de los adelantos de obra; cronograma de obra, avances mensuales indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFOBRAS.



El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de la obra y el estado situacional de la obra debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

[...]

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

[...]

7.4.1.3. Datos de cierre

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

[...]

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

[...]"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la transparencia de la gestión, el control social y seguimiento de las obras públicas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 6: Verificación del procedimiento de liquidación de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional de Agraria de la Selva.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 "Verificación del procedimiento de liquidación de obra", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Agraria de la Selva el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la "Verificación del procedimiento de liquidación de obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la localidad Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Agraria de la Selva que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Rupa Rupa, 23 de agosto de 2024.



Franklin Alvarado Osorio
Supervisor
Comisión de Control



Oscar Antonio Martel Reynoso
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Silvia Villanueva Cardich
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Agraria de la Selva

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- SUPERVISOR DE OBRA PRESENTÓ EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE MANERA EXTEMPORÁNEA SIN ADVERTIR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA; ADEMÁS, NO ADVIRTIÓ ERRORES EN LOS REAJUSTES Y OMITIÓ EL COBRO DE PENALIDADES; SITUACIÓN POR LA QUE EL SUPERVISOR PODRÍA SER PASIBLE DE PENALIDAD, Y, SE GENERARÍA PAGOS DE REAJUSTES INDEBIDOS, ADEMÁS SE DEJARÍA DE COBRAR PENALIDADES AL CONTRATISTA POR EL MONTO DE S/97 005,51.**

N°	Documento
1	Acta de recepción de obra, de 6 de mayo de 2024.
2	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2023-UNAS-Primera convocatoria.
3	Carta n.° 024-2024-CONSORCIO EDUCACIÓN/RC-AIC de 05 de julio de 2024.
4	Oficio n.° 457-2024-UEI/UNASTM de 7 de agosto de 2024.
5	Carta n.° 229-2024-UEI/UNASTM de 8 de julio de 2024.
6	Oficio n.° 471-2024-UEI/UNASTM de 9 de agosto de 2024.
7	Carta n.° 033-2024-CONSORCIO ANTARES/R.L. de 7 de agosto de 2024.
8	Contrato n.° 022-2023-R-UNAS de 11 de julio de 2023.
9	Oficio n.° 479-2024-UEI/UNASTM de 13 de agosto de 2024
10	Oficio n.° 007-2024-OMR-OCI-UNAS.TM-SCC.AMBIENTAL del 13 de agosto de 2024
11	Informe n.° 052-2024-UEI-ALFO-MPAC-UNASTM de 13 de agosto de 2024
12	Informe de Hito de Control n.° 005-2024-OCI/0226-SCC de 29 de febrero de 2024
13	Informe n.° 064-2024-RLPY-MO-UEI/UNASTM de 25 de marzo de 2024
14	Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/0226-SCC, de 2 de mayo de 2024
15	Informe n.° 031-2024-UNAS-MAMG/SO, con fecha 7 de agosto de 2024
16	Índices unificados al mes de enero de 2024 RJN°049-2024-INEI

- OBRA RECEPCIONADA EL 6 DE MAYO DE 2024 POR LA ENTIDAD PRESENTA DEFICIENCIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD, DURABILIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS, ASIMISMO, SE PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN ECONÓMICA REALIZADA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

N°	Documento
1	Resolución n.° 089-2022-R-UNAS de 11 de marzo de 2022
2	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2023-UNAS - Primera Convocatoria
3	Acta de Recepción de Obra de 6 de mayo de 2024
4	Acta de inspección física n.° 001-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL, de 13 de agosto de 2024.
5	Acta de inspección física n.° 002-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL, de 14 de agosto de 2024.
6	Acta de inspección física n.° 003-2024-OCI-UNAS-SCC.6-AMBIENTAL, de 14 de agosto de 2024.
7	Contrato n.° 022-2023-R-UNAS de 11 de julio de 2023



3. ENTIDAD NO ESTARÍA REGISTRANDO LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

N°	Documento
1	Asiento de cuaderno de obra n.° 256 del supervisor de fecha 02 de marzo de 2024
3	Liquidación de Obra del Contrato n.° 022-2023-R-UNAS de 11 de julio de 2023
4	Asiento de cuaderno de obra digital n.° 255 de 25 de febrero de 2024.
5	Acta de recepción de obra, de 6 de mayo de 2024



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 016-2023-OCI/0226-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Supervisor estaría incumpliendo el plazo máximo de aprobación y remisión de la valorización n.º 3, situación que afectaría el pago de la valorización en el plazo oportuno y podría ocasionar el reconocimiento de intereses legales efectivos e inaplicación de penalidades por S/1 507,45.
 - Deficiencias constructivas en la ejecución de la obra, podría afectar la calidad, durabilidad y funcionalidad de los componentes que conforman la obra, así como el incumplimiento de las metas programadas.
 - Inadecuado almacenamiento de los materiales de construcción de la obra, podría ocasionar el deterioro progresivo de los mismos y afectar la calidad de la obra.
 - Expediente técnico aprobado sin contar con certificación ambiental, conllevaría a ejecutar la obra sin la adecuada gestión de residuos sólidos, situación que pondría en riesgo la integridad del personal e impacto negativo al suelo; siendo pasible de sanción pecuniaria por parte del organismo de evaluación y fiscalización ambiental de hasta 30 000 UIT.

Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI-0226-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Supervisor de obra y especialista en electricidad de residencia no permanecerían en el lugar de la prestación del servicio y, la entidad no habría previsto la continuidad del especialista en electricidad por ampliación de plazo de la supervisión, situación que pondría en riesgo el control de las partidas ejecutadas e inaplicación de penalidades por S/10 300,00.
 - Residente y supervisor habrían ejecutado trabajos sin tener en consideración las estipulaciones del expediente técnico y habrían dado trámite para el pago de partidas no ejecutadas, situación que podría afectar la calidad de los trabajos, además pondría en riesgo la culminación de las partidas contractuales e inaplicación de penalidades.
 - Residente y personal de obra estarían trabajando sin considerar la normativa de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra, situación que pondría en riesgo la salud y bienestar de los trabajadores, además conllevaría a la aplicación de penalidades y ser pasible de paralización de obra por parte de SUNAFIL.
 - La entidad no realizaría el registro actualizado de los datos de ejecución de la obra en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS; situación que podría afectar la transparencia de la gestión, el control social; y, la supervisión y seguimiento de las obras públicas.

Informe de Hito de Control n.º 011-2024-OCI-0226-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



- Comité de recepción y contratista estarían incumpliendo los plazos de recepción de obra establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, situación que podría generar un mayor plazo para el levantamiento de observaciones y el riesgo de inaplicación de penalidad por S/89 353,62.
- Supervisor de obra designado como miembro del comité de recepción no habría participado en el proceso de recepción de obra, situación que podría afectar el control técnico durante la recepción de la obra, así como el riesgo de inaplicación de penalidad por S/227,85

Informe de Hito de Control n.º 018-2024-OCI/0226-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Requerimiento reformulado por el área usuaria para la adquisición de vehículos aéreos no tripulados (drones), no guardan relación con las especificaciones técnicas de las bases administrativas aprobadas; lo cual estaría afectando las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes a ser adquiridas por la Entidad.

Informe de Hito de Control n.º 022-2024-OCI/0226-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Equipos adquiridos para los laboratorios de la escuela profesional de ingeniería ambiental, se encuentran operando con limitaciones debido a la insuficiente potencia eléctrica, generando la reducción de la eficiencia y operatividad e incluso podría ocasionar daños permanentes a los equipos y afectando la calidad de los servicios académicos.
 - Equipos adquiridos para los laboratorios de la escuela profesional de ingeniería ambiental, se encuentran operando con limitaciones debido al desabastecimiento del agua, ocasionando la reducción de la eficiencia y operatividad de los equipos y afectando la calidad de los servicios académicos.



Tingo María, 27 de agosto de 2024

OFICIO N° 459-2024-OCI-UNAS.TM

Señor:

Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal

Rector

Universidad Nacional Agraria de la Selva

Carretera Central km. 1,21 – Tingo María

Rupa Rupa/Leoncio Prado/Huánuco

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 024-2024-OCI/0226-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con la "Verificación del procedimiento de liquidación de obra" respecto a la obra: "Remodelación de Laboratorio Específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de Laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la localidad Tingo María - distrito De Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2024-OCI/0226-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VILLANUEVA
CARDICH Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2024 23:07:22 -05:00

CPC. SILVIA VILLANUEVA CARDICH
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Agraria de la Selva

C.c
Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000048-2024-CG/0226

DOCUMENTO : OFICIO N° 459-2024-OCI-UNAS.TM

EMISOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172356720

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 107

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con la "Verificación del procedimiento de liquidación de obra" : "Remodelación de Laboratorio Específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de Laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAS" se remite el Informe Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0226-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 459-2024-OCI-UNAS.TM
2. INFORME HITO CONTROL 024-2024-OCI-0226-SCC[F]
3. ACTA N° 001-AMBIENTAL
4. ACTA N 002-AMBIENTAL[F]
5. ACTA N° 003-2024-AMBIENTAL[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 6V3E693







CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 459-2024-OCI-UNAS.TM

EMISOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con la "Verificación del procedimiento de liquidación de obra" : "Remodelación de Laboratorio Específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de Laboratorio; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAS" se remite el Informe Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0226-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20172356720:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000048-2024-CG/0226
2. Oficio n.º 459-2024-OCI-UNAS.TM
3. INFORME HITO CONTROL 024-2024-OCI-0226-SCC[F]
4. ACTA N° 001-AMBIENTAL
5. ACTA N 002-AMBIENTAL[F]
6. ACTA N° 003-2024-AMBIENTAL[F]

NOTIFICADOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7017FA0**

